



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**“Análisis y caracterización de los sitios de diversión nocturna
ante la propuesta para la creación de una Zona Rosa en la ciudad
de Loja, periodo 2013”**

Tesis previa a la obtención del
Título de Ingeniera en
Administración Pública.

AUTORA: Valdiviezo Iñiguez, Jennypher Viviana

DIRECTOR: Ing. Sempertegui Muñoz, Juan Pablo

LOJA – ECUADOR

2016

CERTIFICACIÓN

Ingeniero.

Juan Pablo Sempertegui Muñoz

DIRECTOR DEL INFORME FINAL DE TESIS

CERTIFICA:

Que la presente tesis titulada: “ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DIVERSIÓN NOCTURNA ANTE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA ROSA EN LA CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2013” presentado por la egresada: Sra. Valdíviezo Iñíguez Jennypher Viviana; fue dirigida, orientada y revisada en todas sus partes, misma que cumple con los requerimientos establecidos por las normativa pertinente para la graduación en la Universidad Nacional de Loja, por lo cual autorizo su presentación.

Loja, Enero del 2016



Ing. Juan Pablo Sempertegui Muñoz

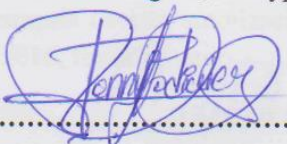
DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, Valdiviezo Iñiguez Jennypher Viviana, declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el repositorio Institucional - Biblioteca Virtual.

Autor: Valdiviezo Iñiguez, Jennypher Viviana

Firma: 

Cédula: 110370160-1

Fecha: Loja, 5 de abril del 2016

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELETRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez declaro ser la autora de la tesis titulada: **“ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DIVERSIÓN NOCTURNA ANTE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA ROSA EN LA CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2013”** como requisito para optar al grado de **Ingeniera en Administración Pública**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 6 días del mes de abril del 2016, firma el autor.

Firma:
Autor: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez
Cédula: 1103701601
Dirección: Mutualista Azuay II (Cuenca)
E-mail: jeyvaldi88@yahoo.es
Teléfono: (07) 2800284 **Celular:** 0985220987

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de Tesis: Ing. Juan Pablo Sempertegui Muñoz
Tribunal de Grado: Dr. Pablo Valdivieso Parra (Presidente)
Ing. Elizabeth Jiménez Salinas (Vocal)
Ing. Tania Patiño Calderón (Vocal)

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación lo dedico de manera especial a mis amados padres: Sr. José Valdiviezo, Olga Iñiguez, así como a mis queridos Hijos: Johel Flores y Victoria Flores, mis Hermanos: Daniel y Stefani Valdiviezo, a mi tía Ligia Valdiviezo, Juan Valdiviezo, Anibal Ponce, y demás familiares que me apoyaron en cada momento para culminar con éxitos mi formación de tercer nivel.

Expreso mi profundo agradecimiento a todos los docentes y mis compañeros y compañeras que hacen la Carrera de Administración Pública.

Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

AGRADECIMIENTO

Dejo constancia de mi imperecedero agradecimiento al Área Jurídica, Social y Administrativa, en especial al Nivel de Pregrado; a la Carrera de Administración Pública, de la Universidad Nacional de Loja; a las Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Ilustre Municipio de Loja, Intendencia de Policía, y a todos los que contribuyeron a cumplir con este trabajo académico, previo a la obtención del título de tercer nivel.

De manera particular a quienes colaboraron decididamente con su valiosa sapiencia y experiencia profesional en los aportes, sugerencias y dirección científica profesional de la investigación; de igual manera expreso mi sincero reconocimiento de gratitud al Ing. Juan Pablo Sempertegui Muñoz, Director de Tesis, quien en forma prolija y lógica realizó la revisión metodológica de este trabajo final.

LA AUTORA

1. TÍTULO

**“ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DIVERSIÓN
NOCTURNA ANTE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA
ROSA EN LA CIUDAD DE LOJA, PERIODO 2013”**

2. RESUMEN

En la ciudad de Loja, un problema latente de carácter social y público que genera diversos criterios de la comunidad, es la dispersión de los sitios de diversión nocturna, debido a que se encuentran en diferentes zonas residenciales de nuestra ciudad, trayendo como consecuencia molestias que aquejan a quienes viven a los alrededores de los sitios de diversión nocturna, pues la preocupación por presencia de libadores en las calles, en las plazas parques y otros lugares públicos ocasionan escándalos callejeros, riñas, ruidos, lo que atrae la presencia de facinerosos que aprovechan de estos desmanes para cometer atracos y asaltos, generando inseguridad afectando a los transeúntes y moradores del sector.

Esto atenta contra los derecho al descanso y ocio, de quienes residen a los alrededores de estos sitios, sumándosele a esto una mala imagen de la ciudad frente al turismo, puesto que el desorden y dispersión de bares y discotecas es evidente, por lo antes mencionado considerado se debe hacer la presente investigación.

Para conocer la realidad de dicha problemática desde una perspectiva ciudadana, se recurrió a los métodos: analítico sintético, descriptivo, deductivo, y aplicación de técnicas como la encuesta dirigida a los moradores de San Sebastián, Cdla. Zamora, La Argelia, Terminal Terrestre y Occidental de Paso. Así mismo se entrevistó al Director del Dpto. de Prospectiva y Proyectos del GAD Municipal de Loja; Comandante Distr. 1,

de Policía Nacional; Intendente de Policía y Concejal Principal del GAD Loja, determinando la importancia de creación de una política pública sobre la reubicación para combatir el problema existente.

Los resultados obtenidos, dieron a conocer que un 64% de la población que reside cerca a estos sitios han sido víctimas de la delincuencia, el 62% todas las semanas realiza denuncias por el ruido y escándalo público que se genera en los distintos sectores, un 45% se siente afectada en el deterioro de la salud por problemas de insomnio, auditivos y otros; el 99% de la población manifiesta que deben reubicar dichos establecimientos. En la contra parte, tan solo un 35% de los dueños de bares y discotecas acceden a la reubicación, sin dejar de recalcar, que debería existir las facilidades necesarias, tener el acceso a ayudas financieras para dicho cambio, como también contar con un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades, a su vez también solicitan exoneraciones de rubros concernientes a la obligación tributaria, tasas y contribuciones, a los que están sometidos, propietarios opuestos a la reubicación tampoco dejan de reconocer los beneficios que se obtendrían al contar con una Zona Rosa en nuestra ciudad.

Como objetivo principal de la investigación, se ha levantado una propuesta de Ordenanza Municipal sobre el uso de los espacios públicos y la reubicación de estos sitios de diversión nocturna en un solo lugar llamado Zona Rosa, misma que permitirá brindar seguridad a la ciudadanía, comodidades y buen servicio al turismo, como a su

vez las autoridades competentes podrán llevar a cabo sus labores de control de una forma organizada y eficiente.

SUMMARY

In the city of Loja, a latent problem of social and public nature that generates various criteria of the community is the dispersion of nightlife sites, because they are in different residential areas of our city; consequently, discomfort that affect those who live around the sites nightlife, as concern about the presence of libadores in the streets, squares parks and other public places, cause, street scandals, fights, noise, which often attracts the presence of miscreants who take advantage of these excesses to commit robberies and assaults, generating insecurity, affecting passers-by and residents of the sector.

This violates the right to rest and leisure, of whom reside around these places of entertainment, and, additionally, the bad image of the city opposite the tourism, since the disorder and scattering of bars and nightclubs is evident for the above should be considered to the present investigation.

To know the reality of this problem from a public perspective, he resorted to methods: synthetic, descriptive, deductive analytical and application of the techniques and the survey of the inhabitants of the towns of San Sebastian, Cdl. Zamora, La Algeria, bus terminal and Western Pass. He also met the Director of the Department of Forecasting and Projects Municipal GAD Loja.; Commander Distr. 1 of the National Police; Chief of Police and Chief Councillor GAD Loja, determining the importance of a public policy to combat relocation problem.

The main data obtained in the results, announced that 64% of the population living near these areas have been victims of crime, 62% every week takes complaints about noise and disorderly generated a 45% feel affected in declining health for insomnia, auditory and others; and 99% of the population said that these establishments must relocate. On the other side of the coin, only 35% of the owners of nightclubs access to relocation, but not before they have shown stress that there should be the necessary facilities, such as having access to public services, and financial aid for that Instead, requesting exemptions items concerning tax liability.

As the main objective of the research has raised a proposed municipal ordinance on the use of public spaces and the relocation of these sites nightlife in one place called Zona Rosa, it will allow providing security to the citizens, as It turns the competent authorities may carry out their control tasks in an organized and efficient way.

3. INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años, la dispersión de los sitios de diversión nocturna ante la inexistencia de una Zona Rosa aqueja a la ciudad. A través del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, esta propuesta de implementación de una Zona Rosa que reubique a los bares y discotecas, ha sido de mucho debate, pero hasta la fecha no han tenido una acción satisfactoria sobre el tema. La falta de incentivos o propuestas claras que motiven a los propietarios de dichos centros dan como resultado oposición de los mismos a ser reubicados. “En el año 2013, el Plan de Desarrollo del GAD Municipal, establecía la creación de Zonas Rosa, sin embargo no se han llegado a los consensos ciudadanos necesarios para proceder a su creación, al mismo tiempo no existía la decisión política por parte del Alcalde y Cabildo, según menciona el concejal Patricio Valdivieso”¹. Por otro lado, existe la oposición por parte de propietarios de los sitios de diversión nocturna al reubicar sus actuales negocios, alegando que los costos que demandaría el llevar a cabo este proyecto son muy altos.

La inexistencia de una zona rosa, trae consigo una serie de problemas, principalmente la inseguridad a la que se enfrenta la comunidad, afectando directamente a moradores aledaños a estos lugares, por las riñas, escándalos callejeros, peleas, ruidos, son molestias que los aquejan día a día.

¹ Diario La Hora. (18 de enero de 2013). *Exigen implementación de Zona Rosa*. Recuperado de: www.lahora.com.ec

Otra de las consecuencias de este problema es el congestionamiento vehicular, debido a la concurrencia de visitantes a los sitios de diversión que en su mayoría se asientan en: San Sebastián, Cda. Zamora, La Argelia, Terminal Terrestre, y Av. Occidental de Paso.

Ante dicha problemática, el objetivo general de este trabajo de investigación es: *Crear una propuesta de Ordenanza Municipal que permita establecer una Zona Rosa en la ciudad de Loja*, para lograrlo, se determinaron los objetivos específicos que en formar conjunta y progresiva ayudan a la consecución del general. Primeramente se analizó cuáles son los problemas sociales, económicos y políticos que existen desde el punto de vista de la ciudadanía, propietarios y autoridades, como también que problemas ocasiona la dispersión de bares y discotecas en la ciudad, finalmente el porqué es necesario su reubicación.

Posteriormente, por los resultados obtenidos se procedió a la construcción de una propuesta de Ordenanza Municipal denominada: “ORDENANZA DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y/O DISCOTECAS DE LA CIUDAD DE LOJA”; en la cual se contempla una serie de incentivos a los propietarios, como exoneración de tributos, tasas y contribuciones: (permiso de funcionamiento bomberos, arrendamientos, agua potable, servicio de alcantarillado y recolección de basura) financiamiento y convenios, dicha propuesta parte del tercer y último objetivo específico.

Se utilizó como método principal durante el desarrollo de investigación, el método científico, así como también métodos como: analítico, sintético, descriptivo y deductivo, mismos que coadyuvaron al levantamiento de resultados, posteriormente determinar las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista estructurada y la encuesta, donde se conoció sus criterios sobre el problema que ocasiona la dispersión de los sitios de diversión nocturna.

Los principales resultados obtenidos en las encuestas, menciona que el 44% de los moradores han denunciado sobre los escándalos ocasionados en su sector; el 64% han sido víctimas de delincuencia, en cuanto a la afectación anímica y física por el ruido producido es de un 62%.

Los propietarios de bares y discotecas han manifestado en un 35% que es factible una reubicación y creación de Zona Rosa, 65% de propietarios han indicado que los aspectos negativos al reubicarse serían el gasto económico que demanda la reubicación, pérdida de clientela, la inequidad por la categorización y competencia entre bares y discotecas, son causales que les impide estar dispuestos a una reubicación, en cuanto a los beneficios que traería la creación de una Zona Rosa, reconocen que al existir la misma se mejoraría la seguridad y control.

La propuesta de Ordenanza Municipal denominada: *“USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA”*, se fundamenta en los resultados obtenidos, bajo el Marco Legal pertinente de las Leyes Superiores. La Constitución de la República del Ecuador, establece sobre las

competencias legislativas de los GAD, sobre el control, uso y ocupación del suelo en el cantón², del COOTAD.³ La estructura de dicha ordenanza se conforma de ocho capítulos, con 27 artículos, dos disposiciones transitorias, dos disposiciones finales, apegadas a las normas competentes.

Entre las principales conclusiones, la falta de decisión política por parte del Alcalde y Cabildo, ha generado que se aplaze el debate sobre implementación de una Zona Rosa en la ciudad, además que el Plan de Desarrollo vigente desde el 2013 contempla la creación de Zonas Rosas, sin embargo la falta de consensos ciudadanos y autoridades, genera un desacuerdo entre los mismos. Por otra parte los propietarios han manifestado la necesidad de que se den facilidades para su traslado ya que el alto costo y falta de garantías, son consecuencias para que no quieran reubicarse.

Es importante que las autoridades hagan acercamientos y entablen diálogos con ciudadanía y propietarios de los bares, discotecas, con el fin de llegar a acuerdos comunes que permitan dar las facilidades y garantías a los mismos para poder acceder a su reubicación. Además de proponer al cabildo el análisis de propuesta de Ordenanza Municipal sobre el uso de espacios públicos y reubicación de bares y discotecas en la ciudad de Loja, permitiendo mejorar el control y seguridad, de dichos sitios y el incremento turística.

² Constitución de la República del Ecuador, Art. 240; 264, numeral 2); 415.

³ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 53; 55 literal b); 57 literal x).

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. Análisis Situacional de la Problemática

En nuestra ciudad la dispersión de los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) ante la inexistencia de una zona rosa, trae consigo una serie de inconvenientes entre los que más se destaca la inseguridad, afectando a los moradores aledaños a estos lugares, debido a que están expuestos a los peligros que derivan de la gente que acude a los mismos, quienes en su mayoría pasan bajo los efectos del alcohol, ocasionan ruido, riñas, peleas, escándalos son constantes, perturbando el bienestar de las familias que residen a sus alrededores.

4.2. Seguridad Social

Grzetich (2005), define a la Seguridad Social, como un campo de bienestar social relacionado con la protección social o cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como salud, vejez o discapacidades.

La OIT⁴ (1991), refiere a la Seguridad Social como: “La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una

⁴ Organización Internacional del Trabajo (1991). *Administración de la Seguridad Social*. Documento levantado en la Conferencia VII.

fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU (1948), en su Resolución 217, menciona: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

La Seguridad Social en las zonas donde se encuentran ubicados los sitios de diversión nocturna, no contemplan las condiciones aptas para la ciudadanía, ya que la gente es víctima constante de la delincuencia, y posibles daños físicos (peleas, riñas), y al estar dispersos en varios sectores los miembros de la policía no pueden efectuar sus controles de manera eficiente.

4.3. Definición de Bares y Discotecas

Sánchez, (2011), define que “un bar (del inglés bar, barra), es un establecimiento comercial donde se sirven bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y aperitivos, generalmente para ser consumidos de inmediato en el mismo establecimiento en un servicio de barra. La persona que atiende el bar suele estar de pie, tras la barra y en el

mundo anglosajón se le ha denominado tradicionalmente como barman. El Bar es socialmente un punto de reunión, donde el establecimiento debe ser acogedor y que el cliente encuentre en él, una prolongación de su propia casa”.⁵

Sánchez además, define como discoteca o "discoteque", a un local público con horario preferentemente nocturno para escuchar música grabada, bailar, interactuar con otras personas y consumir bebidas.

En nuestra ciudad, los bares y/o discotecas se han caracterizado o diferenciado por su forma de atención, por lo general se ha caracteriza a bares como un lugar donde acude la ciudadanía para conversar y compartir momentos con música de ambiente y bebidas. La discoteca al contrario la gente tiene acceso a bailar. Sin embargo, existen otras caracterizaciones como los karaokes, bares cafeterías, entre otros.

4.4. Definición de Zona Rosa

Fuentes (1972), señala que, las llamadas Zonas Rosas, son aquellos lugares en la que se agrupan los Centros de Diversión Nocturna (bares, discotecas), con la finalidad de no afectar a lugares residenciales céntricos de una ciudad, y además contribuir a una mejor seguridad de las personas, generando un mejor control por parte de las Autoridades.

⁵ SANCHEZ, J. (2011). *El Bar, su concepto y clasificación*. Recuperado del blog: <http://mesabar-jorgeantonio.blogspot.com>

Pontón y Santillán (2008), en su revista “Nuevas Problemáticas en Seguridad Ciudadana”, menciona que en el Ecuador, las Zonas Rosas aparecieron en la reestructuración y adecuación de los centros de diversión en Guayaquil, donde se agruparon la mayor cantidad de bares y discotecas, donde los turistas tienen la oportunidad de elegir, en Quito podemos observar que estos sitios en su mayoría se encuentran ubicados unos en la famosa Plaza Foch y a lo largo de la Calle Amazonas. Cabe también recalcar la reubicación que se produjo en la ciudad de Cuenca, donde la mayoría de estos sitios se trasladaron de la calle Remigio Crespo, calle Larga lugar reconocido como Turísticas por su Municipalidad. Sin embargo no en todas las ciudades del país pasa lo mismo, aunque las Autoridades han dado tentativamente paso a generar mecanismos que promuevan la reubicación de estos sitios, pero ante la falta de consenso de algunas Autoridades, no se ha podido implementar un lugar específico y apto para las actividades que desarrollan los sitios de diversión nocturna. ⁶

La creación de la Zona Rosa para Loja sería un gran paso hacia el desarrollo local que mejoraría los problemas de inseguridad, y además atraería al turismo y por ende los ingresos económicos serán mayores, de manera también se, generaría diferentes espacios para todo público y con garantías igualitarias a dichos locales mejorando la prestación de sus servicios.

⁶ PONTÓN, J; SANTILLÁN, A. (2008). *Nuevas Problemáticas de Seguridad Ciudadana*. Revista CIUDAD SEGURA. Primera Edición. Quito, Ecuador. Recuperado de: www.flacsoandes.edu.ec

4.5 Turismo

Comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, placer, por negocios comerciales o profesionales o por otros motivos, aportando al sector turismo en lo económico, ya que se obtiene el mayor porcentaje de aporte económico de ingresos turísticos. Ocupando así el cuarto lugar de los mayores rubros que percibe el Estado, en turismo en el contexto local, nacional y mundial, el gasto económico del turista ha crecido en los últimos años y actualmente se encuentra en alrededor los \$5.000 millones en gastos turísticos anual. Esto ha permitido que el turismo se vaya posesionando dentro del aporte al Producto Interno Bruto (PIB)” Propietarios de establecimientos de diversión nocturna en las capitales de las provincias fronterizas de Loja (sur andino), El Oro (sur costero) y Zamora Chinchipe (Amazonía) aseguran que un 10% de la economía en estos sectores la mueve el turismo nocturno.

Sumados los establecimientos de diversión en estas tres provincias, existe un total de 230 locales, entre bares, discotecas y restaurantes que alistan los fines de semana programación artística para atraer turistas.⁷

4.6. Marco Legal

Nuestra Constitución claramente estipula que, son deberes y responsabilidades de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley, promover el buen vivir y anteponer el interés colectivo (Art. 83, numeral 7).

⁷ Ministerio coordinador de políticas Económicas/ Ecuador www.politicaeconomica.gob.ec

En el **Art. 238** de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que *los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,*

Sobre el Uso y ocupación del suelo, COOTAD determina que, *“es facultad privativa de la Municipalidad ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”* (Art. 264, numeral 2); de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 264 del COOTAD y numerales 1 y 2 del Art. 54 literal c); Art. 55 literal b); Art. 57 literal x); y, Art.466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 5 de la Ley de Turismo, se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades: b. Servicio de alimentos y bebidas;

Que, es necesario que el GAD Municipal de Loja a través de la Jefatura de Regulación y Control Urbano, establezca el uso del suelo y emita un certificado de factibilidad del funcionamiento de los centros de diversión o establecimientos destinados al consumo de bebidas alcohólicas,

Que, es necesario emprender en la recategorización de los establecimientos calificados como turísticos, a objeto de que cumplan con las normas sanitarias, ambientales y de seguridad, para que estos locales no se constituyan en un peligro que atente contra la vida de las personas que acuden a estos lugares.

En uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su

Art. 55, literal a), b), x), contempla que es función de los GAD la competencia del uso de suelos, siendo sobre esto la aplicación de normativas territoriales para el manejo del mismo, codificados bajo los preceptos del COOTAD.

Además de esto, el Art. 294 de dicha normativa, establece la Participación Pública y Social tanto de actores políticos como de la sociedad, para la ejecución de proyectos de desarrollo, que se requiera el uso del suelo, dicho es el caso de la propuesta de la ordenanza que se ha diseñado, con el fin de garantizar la creación en conformidad a la Ley, de la creación de una Zona Rosa donde se puedan reubicar todos los sitios de diversión nocturna, específicamente bares, discotecas y afines.

4.7. Ordenanza Municipal

Machicado (2015), define que una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el Gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Las Ordenanzas se aprueban por mayoría absoluta de los miembros presentes del Concejo Municipal, excepto en aquellas que en ciertas materias o por mandato de la Constitución Política del Estado y otras Leyes requieren de un número mayor de votos (Mayoría Absoluta) para su aprobación. Son promulgadas por el Alcalde o Alcaldesa Municipal en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no ser observada por esta Autoridad. Si el Alcalde o Alcaldesa Municipal no la hubiera promulgado en el plazo antes señalado, se produce el silencio administrativo

positivo, que dará lugar a que el Concejo Municipal promulgue dicha Ordenanza Municipal.⁸

La ordenanza propuesta, debe ser propuesta en debate del Concejo Municipal, con el fin que puedan dar visto bueno y aprobación de la misma, y a su vez dado aquello se den los mecanismos necesarios para y procesos para la construcción de la Zona Rosa, realizando la reubicación de la misma. No obstante, el diálogo ciudadano es importante para que las partes se pongan de acuerdo en las negociaciones que conlleven a un acuerdo que permita garantizar tanto las facilidades como las obligaciones de los dueños y accedan con seguridad a su reubicación.

4.8. Ordenanza que regula el uso del suelo

El 25 de julio del 2012 en el GAD Municipal de Loja, se aprueba la “Ordenanza que regula la implantación y/o funcionamiento de sistemas de equipamiento urbano y uso del suelo en el Centro Histórico de la Ciudad de Loja”, sin embargo en la misma no se refiere hacia los sitios de diversión nocturna, por lo que es necesaria una Ordenanza que permita una regulación de los mismos, sobre todo se haga un estudio técnico que enfoque la urgencia de su reubicación, y no únicamente de los que están en el Centro Histórico, sino también de aquellos ubicados en el sector de la Pileta y demás lugares de la ciudad de Loja.⁹

⁸ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Vigésima Segunda Disposición Transitoria.

⁹ Ordenanza que regula el uso del Suelo. (2012). Recuperado de GAD Municipal Loja: www.loja.gob.ec

Debido a este vacío legal, y por medio de la investigación realizada, se ha desarrollado dicha propuesta de ordenanza, que permita complementar dicha normativa existente

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Materiales

5.1.1. Recursos Humanos e Institucionales.

- ✓ Director de Tesis: Ing. Juan Pablo Sempertegui.
- ✓ Investigadora: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez
- ✓ Ing. Franco Astudillo, Intendente de Policía
- ✓ Ing. Fabián Gallegos, Director del Dpto. de Prospectiva y Proyectos del GAD Municipal de Loja
- ✓ Tent. Crnl. Polivio Aymar, Comandante del Distrito N°1 de la Policía Nacional
- ✓ Ing. Darío Loja, Concejal Principal del GAD.
- ✓ Moradores de San Sebastián, Cdla. Zamora, Cdla. La Argelia, sector Terminal Terrestre, y Sector Av. Occidental de Paso.

5.1.2. Recursos Tecnológicos.

- ✓ Grabador de voz
- ✓ Computador y accesorios

5.1.3. Recursos Materiales.

- ✓ Hojas A4
- ✓ Copias

5.2. Métodos

Durante el desarrollo de investigación se parte del método científico, de manera planificada y estructurada lo que permite generalizar y profundizar los conocimientos adquiridos, de forma sistemática para realizar la propuesta técnicamente.

El método deductivo, al hacer el análisis cualitativo se pueda llegar a conclusiones derivadas de sus respuestas, es decir partiendo de lo general a lo particular, se utilizó el método analítico sintético, coadyuvando en la interpretación analítica de los resultados que dieron la aplicación de instrumentos entrevistas y encuestas.

5.3 Técnicas

La entrevista estructurada se aplicó a las autoridades pertinentes como el Director del Dpto. de Prospectiva y Planificación; al Intendente de Policía; Comandante del Distrito N°1 de Policía Nacional y al Concejal Principal Ing. Darío Loja, donde se determinó cuáles son las acciones que emprenden frente a la problemática en su opiniones, previas a la creación de una Zona Rosa para la reubicación de estos bares y discotecas.

La encuesta fue aplicada a una muestra poblacional de 85 personas, moradores que residen 20 metros a la redonda de los sitios de diversión nocturna, donde están ubicados los bares y discoteca los que se encuentran en: San Sebastián, Cdla. Zamora, Cdla. La Argelia, sector Terminal Terrestre, y Av. Occidental de Paso. Como también se aplicó a los dueños de sitios de diversión; cabe recalcar que los encuestados fueron expresamente

los involucrados es decir los que residen a los costados y frente de bares, discotecas, puesto que son los que se afectan directamente, quienes nos dan a conocer la problemática existente, por molestias por las actividades que estos sitios generan.

Tamaño de la Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó el procedimiento estadístico, se realiza en base a un muestreo aleatorio simple, en lugares donde se ubican los sitios de diversión nocturna en la ciudad de Loja. Según la Tabla de Fisher – Arkin – Colton, para poblaciones menores a 500 habitantes, una muestra representativa esta alrededor del 20% de la población total: en este caso se ha segmentado 5 sitios alrededor del cual se encuentra la población objeto de estudio, que son los moradores aledaños a los sitios de diversión nocturna; En lo que se refiere a propietarios de los sitios de diversión nocturna, bares y discotecas, según información proporcionada por la Cámara de Comercio de Loja, estos suman un total de 57 establecimientos. Manteniendo una relación directa entre bares y propietarios, a quienes se aplicó la encuesta, cuyos detalles se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1: Muestra Poblacional para la aplicación de las Encuestas.

DETALLE	NUMERO DE ENCUESTADOS
Moradores San Sebastián	20
Moradores Cdla. Zamora	20
Moradores Cdla. La Argelia	15
Moradores sector Terminal Terrestre	15
Moradores Av. Occidental de Paso	15
Propietarios de Bares y Discotecas	57
TOTAL	142

Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Fuente: INEC www.ecuadorencifras.gob.ec

6. RESULTADOS

El análisis de los resultados, se realizó en función a cada objetivo específico y objetivo general. A continuación se detallan los resultados:

Problemática social existente en lugares donde están los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) actualmente en nuestra ciudad.

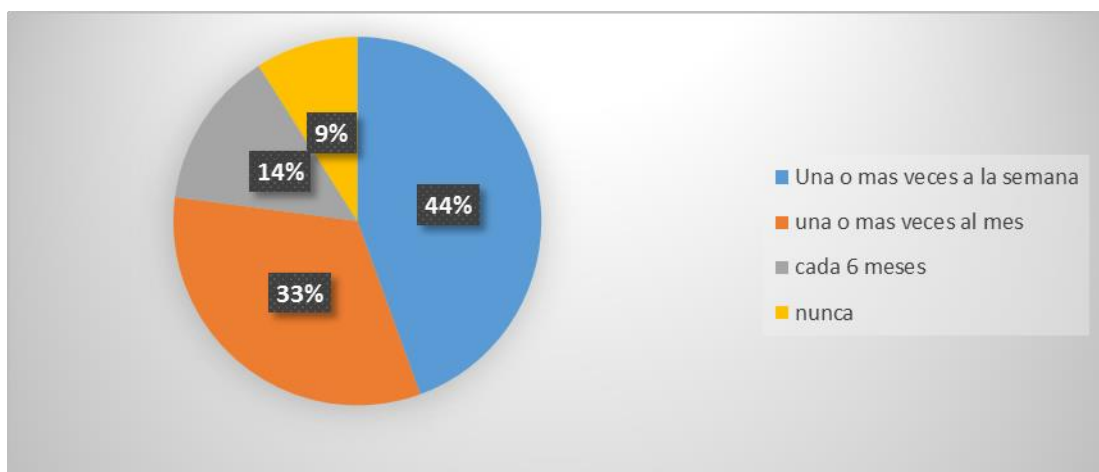


Figura N°1: Denuncias realizadas por moradores
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los principales resultados de la encuesta hace referencia a la consecución del mismo conociendo, las denuncias que realizan por los escándalos y ruidos, en un 44% de moradores lo hace una o más veces a la semana, el 33% una o más veces al mes, un 14% cada 6 meses y el 9% nunca. Véase figura 1.

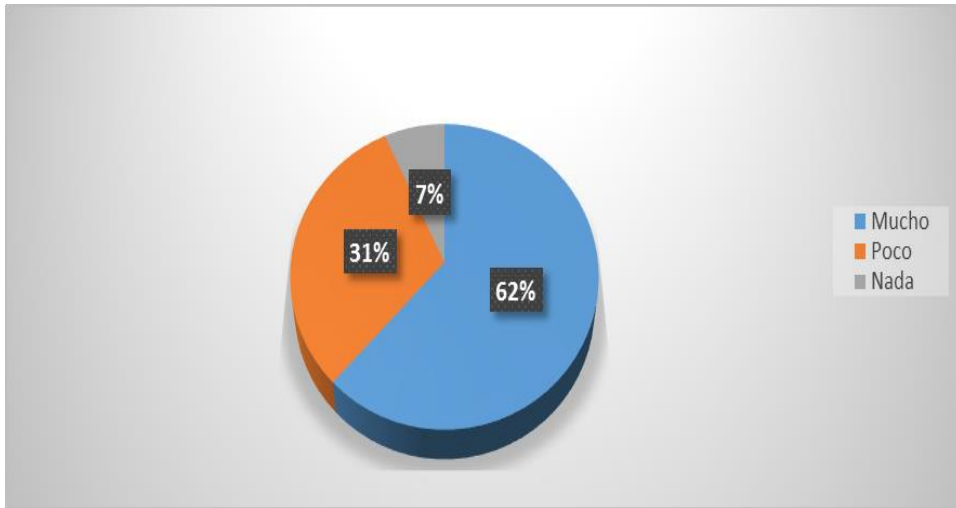


Figura N°2: Moradores afectados por los sitios de diversión nocturna

Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional

Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

La mayor parte de la población encuestada ha realizado frecuentes denuncias por las molestias que ocasionan los sitios de diversión (ruidos, escándalos, peleas, riñas)

El ruido al que se someten los moradores es un 62% quienes se sienten muy afectados, un 31% poco afectado y el 7% menciona que no le afecta. Véase figura 2.

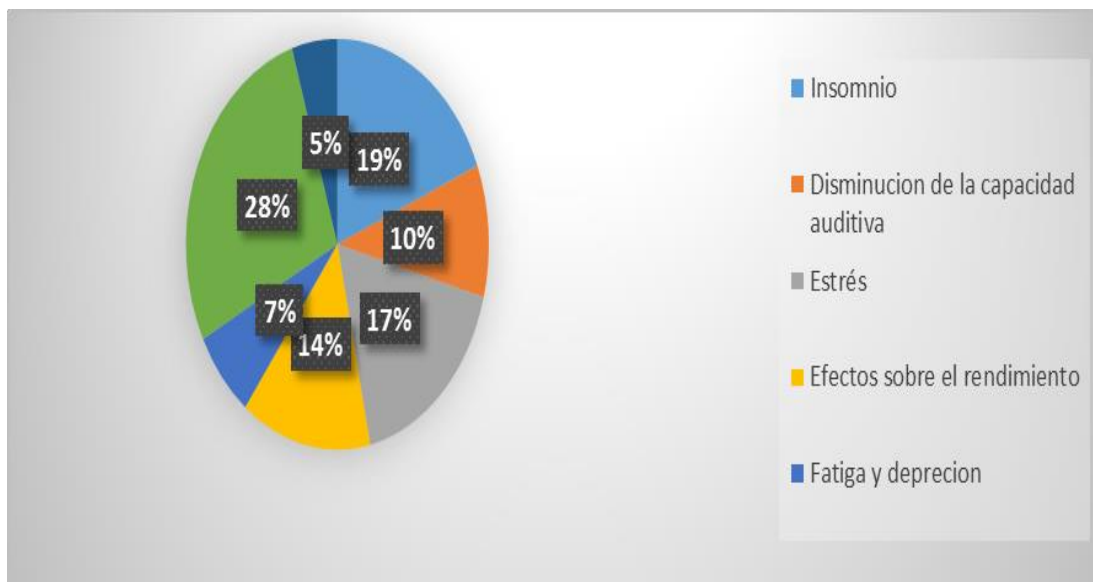


Figura N°3: Afectaciones de la salud
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los moradores se sienten afectados por no tener un disfrute pleno de descanso, lo que no permite que su desarrollo físico y mental sean los adecuados al sentirse agotados, los encuestados indican que 28% se ven afectados por insomnio, estrés, fatiga y depresión, disminución de la capacidad auditiva, bajo rendimiento; considerando así un deterioro completo para su salud, el 19% de ellos se ven más afectados en su salud por insomnio que causa el ruido y escándalos callejeros, el 17% indican que el ruido les causa estrés, el 14% indican que les afecta en su desempeño y rendimiento, el 10% en la disminución de la capacidad auditiva, el 7% les causa fatiga y depresión, finalmente el 5% en ninguna de las anteriores. Véase Figura 3.

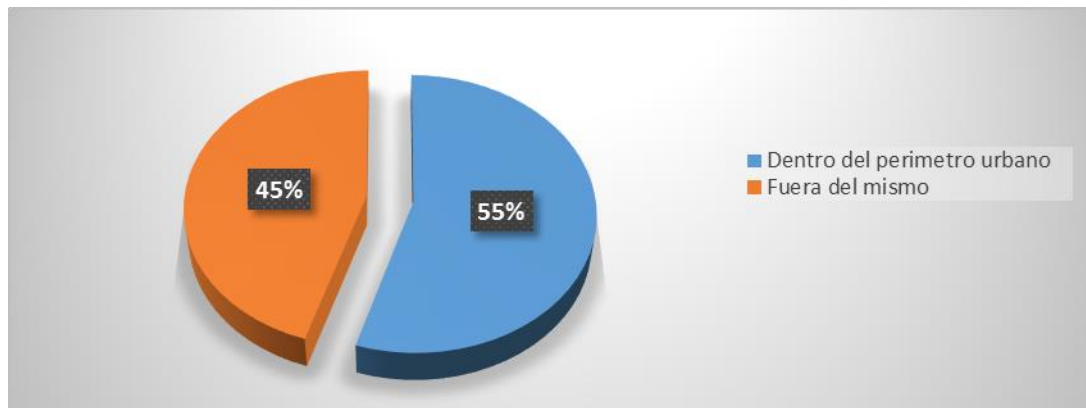


Figura N°4: Reubicación de los bares y discotecas
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Sobre la reubicación de los sitios de diversión nocturna, las encuestas indican que el 55% consideran que se debería ubicar los sitios de diversión nocturna dentro del perímetro urbano, y el 45% fuera del mismo. Véase Figura 4.

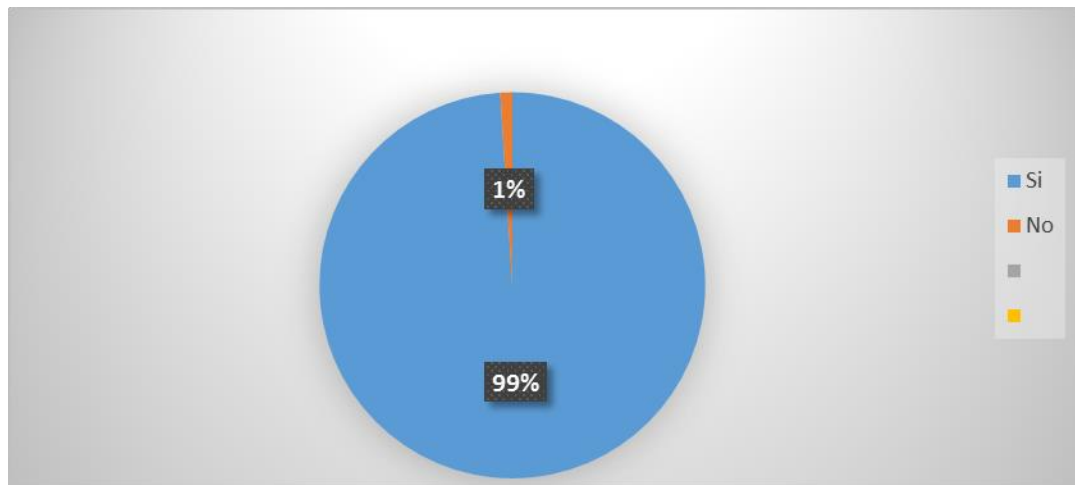


Figura N°5: Creación de Zona Rosa
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los moradores han considerado que el 99% están de acuerdo que se debería crear un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades de estos sitios de diversión nocturna en la ciudad y un 1% indican que no. Véase Figura 5.

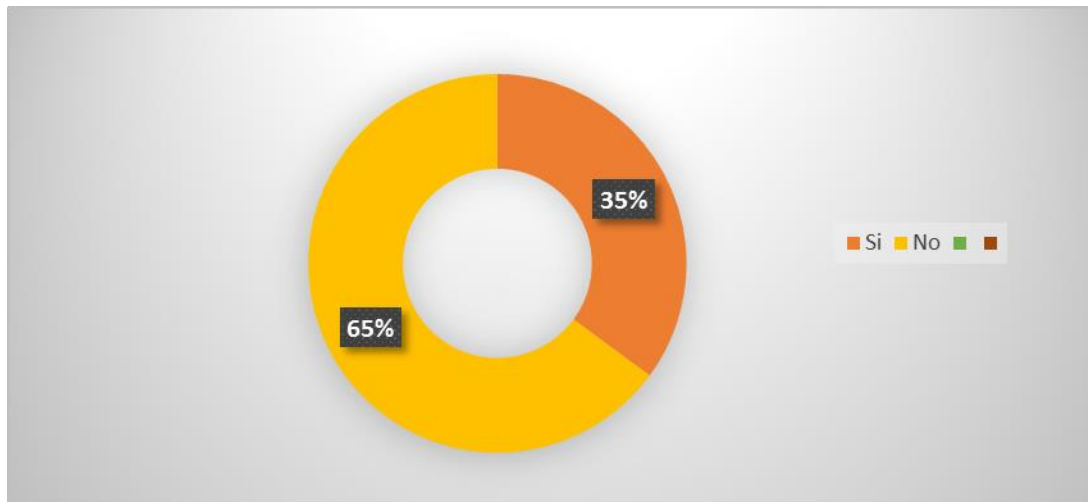


Figura N°6: Criterio de reubicación de los bares y discotecas por los propietarios
Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Sin duda, los moradores exigen la creación de la zona rosa y la reubicación urgente de estos locales de diversión nocturna, y poder disfrutar de mejores condiciones de vida que permitan rehacer una rutina saludable, los propietarios de bares y discotecas, en respuesta indican que en lo referente a la reubicación de bares y discotecas, el 35% considera factible y necesaria la reubicación, en la contraparte el 65% no está de acuerdo a reubicarse. Véase figura 6.

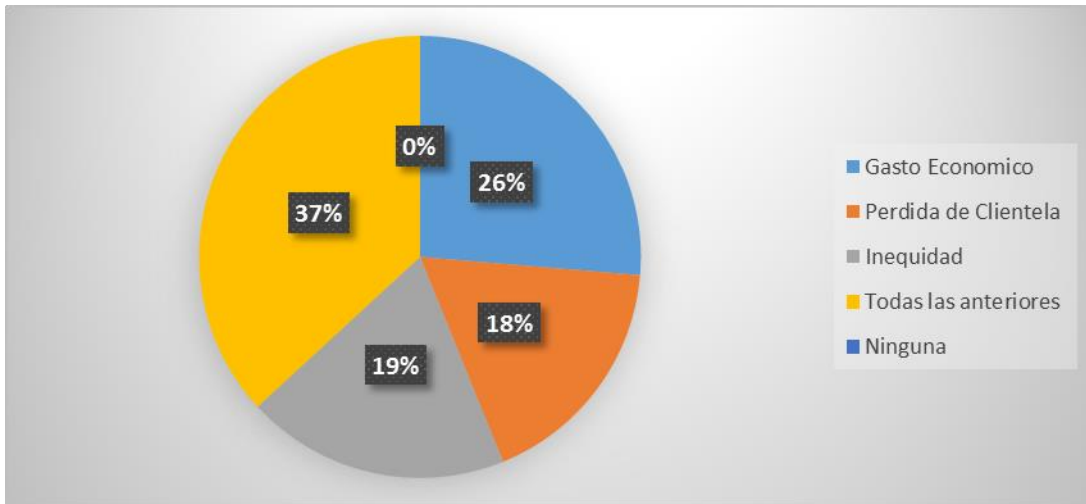


Figura N°7: Aspectos negativos para reubicarse
Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los propietarios de los bares y discotecas manifiestan los aspectos negativos para proceder a la reubicación son: el alto gasto económico que demanda una reubicación, por lo que un 26% se ven afectados en los gastos económicos directamente, un 19% en cuestiones de equidad y el 18% aseguran que tendrían una pérdida de clientela significativa, y el 0% ninguna de las anteriores. Véase figura 7.

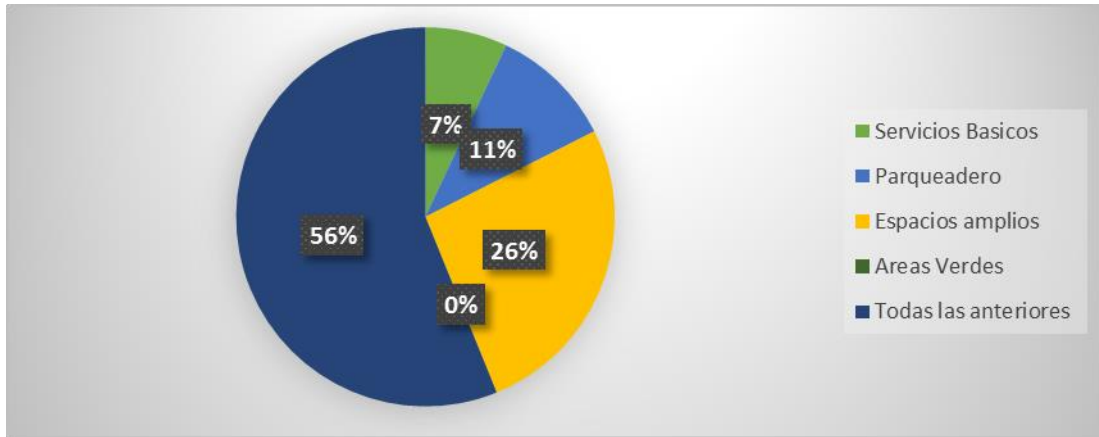


Figura N°8: Servicios Básicos primordiales en la Zona Rosa

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas

Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

En cuanto a los servicios principales que deben tener acceso en una Zona Rosa, los propietarios manifiestan que según las alternativas planteadas el 26% desea espacios amplios, un 11% deberían tener parqueaderos, el 7% manifiesta que los servicios básicos son primordiales, y un 56% todas las anteriores. Véase figura 8.

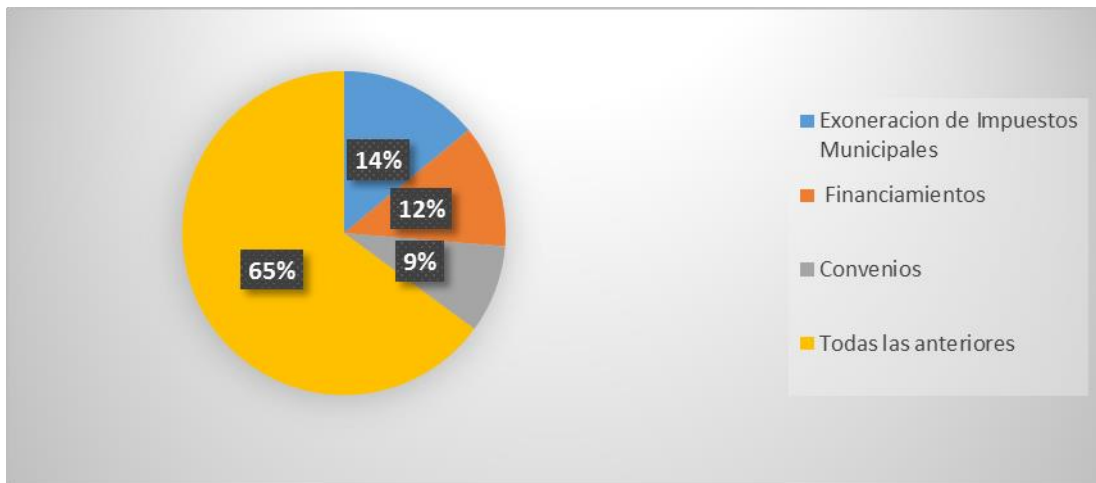


Figura N°9: Incentivos necesarios a los propietarios para su reubicación
Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los propietarios han manifestado que es necesario la creación incentivos que den facilidades y garantías necesarias para su reubicación, lo que se indican de la siguiente manera: el 14% considera que debería existir una exoneración de tributos, tasas y contribuciones, el 12% ayudas financieras, el 9% en ayuda de convenios, y un 65 % todas las anteriores. Véase figura 9.

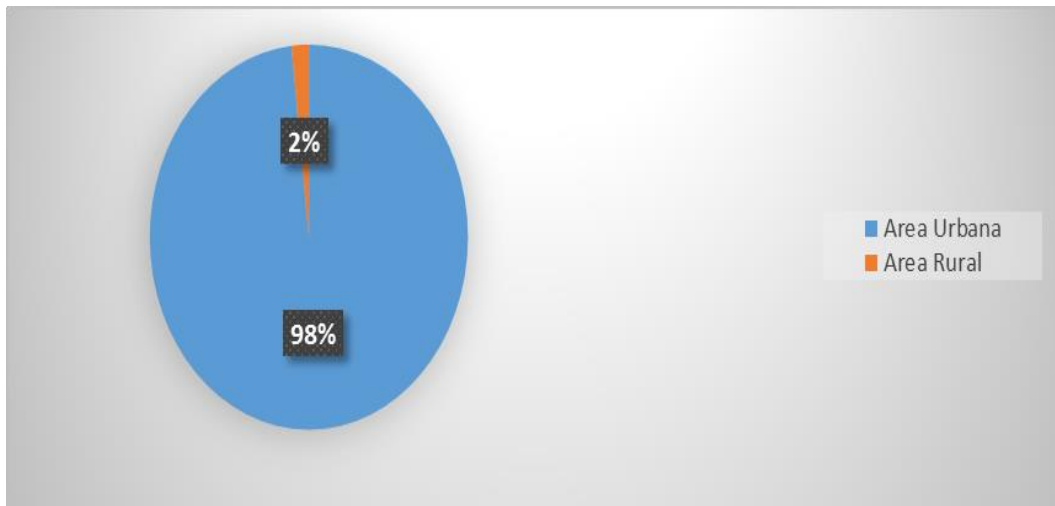


Figura N°10: Reubicación en área urbana o rural
Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los propietarios en un 98% han manifestado que la reubicación y creación de la Zona Rosa, se deben dar en un área urbana de la ciudad, un 2% considera que se debe hacer en un área rural. Véase figura 10.

Realizar el análisis de impacto social que tiene la dispersión de los sitios de dispersión nocturna en la ciudad de Loja.

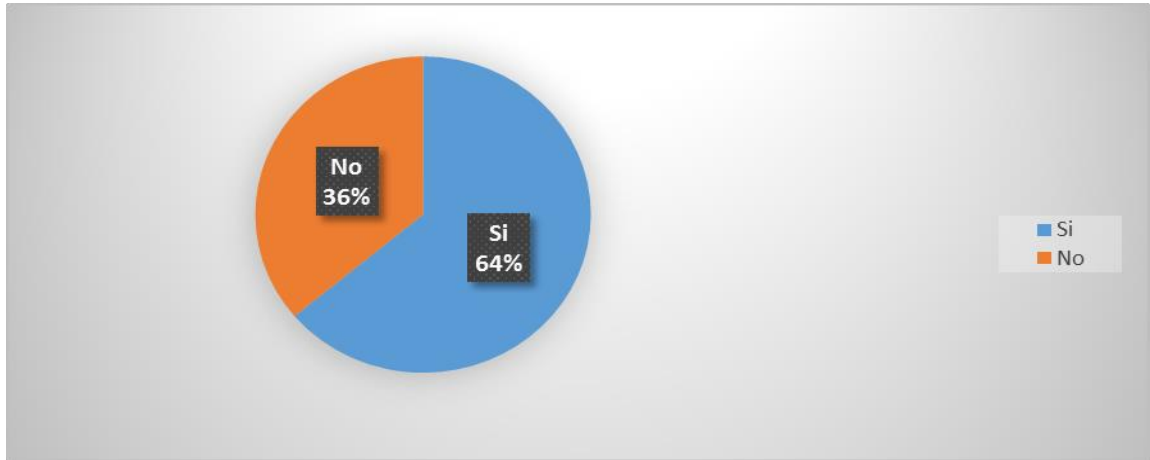


Figura N° 11: Víctimas de delincuencia sufrida por los moradores
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

En cuanto a la delincuencia que han sufrido los moradores, ha sido en un 64% víctima, mientras que el 36% no han sido víctimas de delincuencia, la inseguridad ha sido siempre una consecuencia por la falta de garantías, por parte de las autoridades y controles policiales, excesos en venta de bebidas alcohólicas y otros productos psicotrópicos que generan alteraciones en personas, provocando violencia a que dichos moradores y población son víctimas de dichos problemas, siendo la dispersión el principal problema para que no se pueda controlar de una manera organizada a los sitios de diversión y a sus visitantes. Véase figura 12.

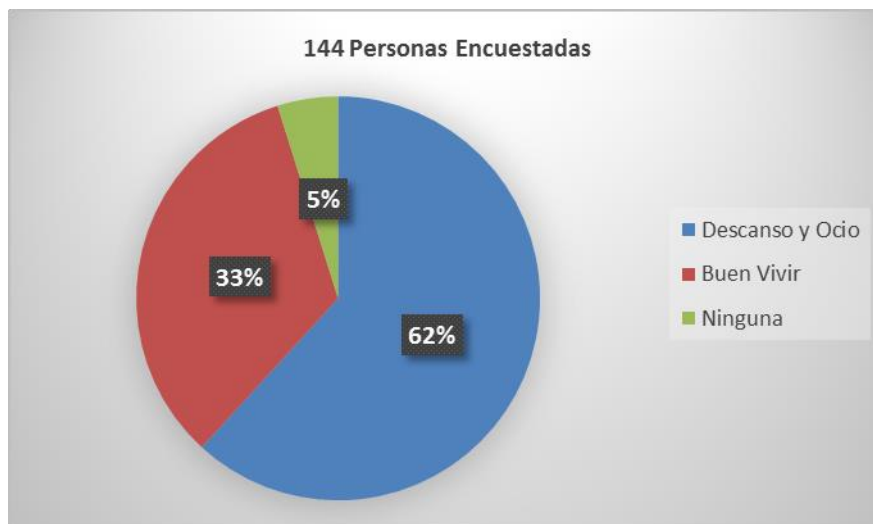


Figura N°12: Descanso Ocio Y Buen Vivir

Fuente: Encuesta aplicada a moradores aledaños a los sitios de diversión

Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Los moradores aledaños a los sitios de diversión nocturna, indican que un 62% se ven afectados en su descanso, por ruidos y desmanes que fuera de estos sitios, lo que perturba su bienestar, un 33% indica que se atenta contra su derecho al buen vivir. Véase figura 12.

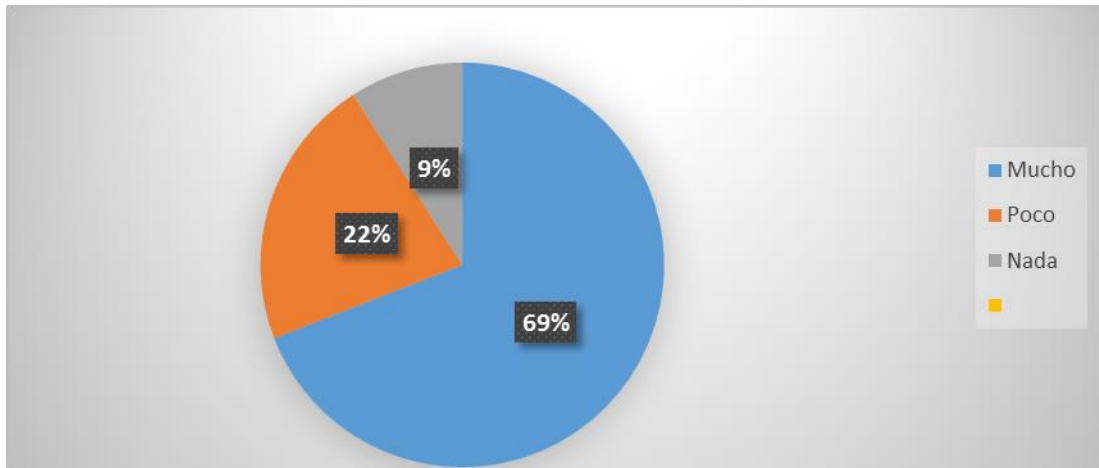


Figura N°13: Mejorías en turismo, seguridad, calidad del servicio
Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de bares y discotecas
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Sobre la mejora en la imagen de la ciudad, el turismo, calidez en el servicio y mayor seguridad al darse la reubicación de bares y discotecas con la creación de la Zona Rosa, los propietarios han respondido en un 69% que mejoraría mucho, el 22% poco y el 9% nada. Véase figura 13.



Figura N° 14: Turismo y economía.
Fuente: Encuesta aplicada a una muestra poblacional
Elaboración: Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

Con la agrupación de los sitios de diversión nocturna, hoy dispersos dentro del perímetro urbano de nuestra ciudad, se mejoraría notablemente la imagen de la misma, permitiendo a los ciudadanos tener una ciudad organizada, donde se pueda prestar óptimos servicios que impulsen el desarrollo turístico, como lo indica la gráfica el 100% de los encuestados afirman que las actividades que realizan los bares y discotecas, aportan a la economía del país. Véase figura 14.

Por otro lado como parte de la investigación realizada encontramos que el GAD Municipal de la ciudad de Loja, se genera diferentes impuestos, tributos y tasas, para el sector comercial y turístico de la ciudad, en lo concerniente al tema de esta investigación tenemos que la municipalidad exige los siguientes requisitos para el funcionamiento de los bares y discotecas en general. Los requisitos generales para locales comerciales son los siguientes:

- FORMULARIO N° 2 (llenar solicitud con la dirección exacta del negocio)
- FORMULARIO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
- COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD
- PAGO DE PATENTE MUNICIPAL, ACTIVO TOTALES Y BOMBEROS
- DOCUMENTOS DE SALUD DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN EL LOCAL (certificado de la Policlínica Municipal o permiso de la Jefatura Provincial de Salud)

Los locales destinados a diversión, venta y consumo autorizado de licor como: bares discotecas prostíbulos licoreras billares, juegos de video y azar deberán presentar los requisitos generales incluido el permiso de funcionamiento del cuerpo de bomberos y permiso de intendencia, los cuales deberán tramitarlos en sus respectivas dependencias.

Propuesta de creación de Ordenanza Municipal sobre el uso de espacios públicos y reubicación de bares y discotecas en la ciudad de Loja.

Como se destaca en los objetivos, se realizó la propuesta de Ordenanza Municipal para la reubicación y creación de la Zona Rosa, con el fin de mediar entre la ciudadanía y los propietarios de los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) los problemas que se enfrentan actualmente, la presente ordenanza está basada en un marco legal pertinente establecido en la Constitución y COOTAD, sobre las competencias legislativas competentes del GAD Municipal. Se procede a continuación detallar la propuesta de Ordenanza Municipal:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOJA**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 Ibídem, dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264, numeral 2) Ibídem, manifiesta: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 415 Ibídem, expresa que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptará políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Art. 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 57 literal x) del COOTAD, determina que al concejo municipal le corresponde regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.

Que, mediante Convenio de Descentralización y Transferencia de Competencias, se trasladan desde el Ministerio de Turismo hacia el Municipio de Loja las atribuciones de planificar, fomentar, incentivar y facilitar la organización, funcionamiento y competitividad de la actividad turística cantonal y de los establecimientos que prestan servicios en actividades turísticas.

Que, el numeral 2, de la cláusula Tercera, del referido Convenio, prevé como función del GAD Municipal de Loja, la concesión y renovación de la Licencia Única Anual de

Funcionamiento, de los establecimientos turísticos localizados en su jurisdicción cantonal. La concesión

de la licencia se efectuará previa verificación de que el establecimiento se encuentre registrado en el Ministerio de Turismo.

Que, en el Art. 5 de la Ley de Turismo, se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades: b) Servicio de alimentos y bebidas.

Que, es necesaria la creación de una ordenanza para establecer una zona rosa en la ciudad de Loja.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

ORDENANZA DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA

CAPITULO I

ÁMBITO, OBJETO Y COMPETENCIA

Art. 1.- Ámbito.- La presente ordenanza regirá en toda la jurisdicción territorial del cantón Loja, que comprende la zona urbana.

Art. 2.- Objeto.- Regular y controlar la ubicación, construcción, apertura y funcionamiento de bares y discotecas registrados en el GAD Municipal.

Art. 3.- Competencia.- Será ejercida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, a través de sus diferentes órganos reguladores y su funcionamiento y el control mediante la coordinación con las diferentes entidades del sector público.

CAPITULO II

DE LOS NEGOCIOS QUE SE REGULA

Art. 4.- Previo a la construcción, apertura y funcionamiento de bares y discotecas, el interesado solicitará a la Dirección de Planificación, la factibilidad de implantación de este tipo de actividad (Venta y Expendio de bebidas Alcohólicas), la misma que será

concedida de acuerdo a la Planificación del Uso del Suelo y respetando demás ordenanzas existentes.

CAPITULO III

DE LA CATEGORIZACIÓN

Art. 5.- Para efectos de aplicación de la presente ordenanza, de conformidad con la actividad a la cual estarán destinados cada uno de los establecimientos que regula este cuerpo normativo cantonal, se establecen las siguientes categorías:

ACTIVIDAD	CATEGORIA
Discotecas y bares	SEGÚN CALIFICACION OBTENIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO LOJA , deben ubicarse en la zona rosa de acuerdo a la planificación del Uso del Suelo y respetando las demás ordenanzas.

Además, todos los locales e instalaciones constantes en el anterior cuadro deberán reunir las especificaciones técnicas, de seguridad y sanitarias, a fin de precautelar la integridad de los usuarios y del vecindario. Si no reúnen estos requisitos el señor Comisario Municipal de oficio podrá clausurar dichos centros.

Art. 6.- Con el informe de factibilidad referido en el artículo Art.4 de la presente Ordenanza, los propietarios y/o contribuyentes, previo su funcionamiento deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de apertura y/o funcionamiento del local respectivo,
2. Permiso de la Dirección de Planificación sobre la factibilidad,
3. Permiso del Cuerpo de Bomberos,
4. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Loja,
5. Certificado del Ministerio de Salud o su Dirección;
6. Permiso del Ministerio del Interior (Intendencia)
7. Demás requisitos establecidos por el Gobierno Municipal a través de sus Ordenanzas.
8. Informe favorable suscrito por el Jefe y/o Director de Turismo del GAD Municipal de Loja.
9. En el caso de bares y discotecas, deberán cumplir con los requisitos determinados por el Jefe y/o Director de Turismo del GAD Municipal de Loja.
10. Los demás requisitos establecidos por el GAD Municipal, a través de sus ordenanzas

Los informes deberán referirse exclusivamente a las condiciones técnicas como: seguridad, accesibilidad, aislamiento acústico, protección contra incendios e higiene; con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de los bienes y de las personas en particular que asisten a estos lugares.

Art. 7.- No se autorizará el funcionamiento de los establecimientos mencionados en esta Ordenanza, que cambien de razón social, de propietario o representante legal; así como los que tengan en la Comisaría Municipal y en la Jefatura y/o Dirección de Turismo del GAD Municipal de Loja expedientes administrativos no resueltos favorablemente por el GAD Municipal de Loja.

Art. 8.- El GAD Municipal de Loja, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos, emitirá la licencia o permiso de funcionamiento por un año, es decir, de enero a diciembre, a través del Comisario Municipal para lo cual se necesitará la aprobación de la autoridad competente.

Art. 9.- Los establecimientos indicados anteriormente, exhibirán dicho permiso en un lugar visible.

Art. 10.- Los propietarios, representantes o administradores de los locales establecidos en la presente Ordenanza, serán responsables del cuidado y mantenimiento de los establecimientos, así como de implantar la moral y las buenas costumbres, para que no seas alterada la paz de los ciudadanos con escándalos públicos en el interior de los locales o en sectores aledaños a los mismos.

Art. 11.- Por ningún concepto los locales o establecimientos de los referidos en esta Ordenanza, podrán funcionar sin haber obtenido la respectiva patente, conforme lo determina el Art. 546 y siguientes del COOTAD. La patente que se concede como efecto

de esta Ordenanza tendrá un plazo de vigencia igual al del ejercicio fiscal respectivo, en consecuencia, no genera derecho alguno para su renovación automática, y se lo hará previo cumplimiento de todo el procedimiento que contiene esta normatividad y hasta el 1 de febrero de cada año. Las patentes que se conceden por primera vez se cobrarán de manera prorrateada por el tiempo que falte para cumplir el año. Para la concesión de la patente se aplicará lo establecido en el Art. 546 del COOTAD.

Art. 12.- Los locales o establecimientos mencionados en el Art. 2, desarrollarán su actividad comercial conforme normas nacionales, ordenanzas y resoluciones emitidas por el GAD Municipal de Loja.

Art. 13.- De igual forma los locales señalados en la presente Ordenanza, también se registrarán por las normas técnicas de la Ordenanza referente a la reubicación de contaminación de fuentes fijas y móviles que se expida para el efecto.

Art. 14.- El GAD Municipal de Loja, deberá velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones referentes al tratamiento y destino de los desechos sólidos que generen este tipo de locales a fin de que se cumpla con la Ordenanza de Manejo de Desechos Sólidos.

Art. 15.- Las bebidas alcohólicas deberán contar para su venta con el respectivo Registro Sanitario Nacional o su equivalente, debiendo colocar la lista de precios en un lugar visible. Los lugares a los cuales se refiere la presente ordenanza, además deberán

contar con basureros a la entrada y sitios estratégicos y con señalética adecuada en su interior para casos de emergencia.

CAPITULO IV

UBICACIÓN ZONA ROSA

Art. 16.- Después de realizar un estudio metodológico de mapeo y cartografía de la ciudad de Loja, se propone para la implementación de una Zona Rosa, en los terrenos de la mecánica del Gobierno Provincial de Loja, con una área de 37.800 m², mismo que se encuentra situado en:

Acceso principal: Av. Salvador Bustamante Celi

Secundaria: Julio Jaramillo

Colindante: Rio Jipiro

Cuenta con la característica necesaria para el correcto funcionamiento, se encuentra dotado de servicios básicos, un gran atractivo turístico por su ubicación; y a sus alrededores (300m²) no se encuentra domicilios, escuelas, iglesias, hospitales, siendo óptimo para implementar una Zona Rosa.

CAPITULO V

HORARIOS

Art. 17.- Los horarios de funcionamiento de todos los locales que se dediquen a la comercialización de todo tipo de bebidas alcohólicas en el cantón Loja, guardarán coherencia con los establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 1470 reformado, emitido por el Ministerio de Turismo:

De lunes a jueves:

Bares hasta las 00h00

Discotecas hasta las 00h00

Viernes y Sábado:

Bares hasta las 02h00

Discotecas hasta las 02h00

CAPITULO VI

CONVENIOS

Art.18.- Gestionar y analizar conjuntamente con la Cámara de Comercio de Loja, el descuento o exoneración de tributos emitidos por la misma, a los propietarios de los Sitios de Diversión Nocturna: *Aporte mensual según Categorización .*

FINANCIAMIENTO

Art.19.- Gestionar financiamiento en entidades financieras Estatales, que brinden crédito a los propietarios de bares y discotecas, con tasas preferenciales, con el aval del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

Art. 20.- En el caso de incumplimiento de la presente Ordenanza, el Comisario Municipal será el competente y sancionará a los infractores de la siguiente manera:

1. Si se encuentra funcionando sin la licencia o permiso correspondiente, impondrá una multa equivalente al 30% del salario mínimo unificado del trabajador privado, no reembolsable y clausura del local hasta cuando obtenga los permisos correspondientes.
2. Si cuenta con la autorización, pero incumple las regulaciones contempladas en esta Ordenanza, impondrá una multa equivalente al 25% del salario mínimo unificado del trabajador privado, no reembolsable y clausura provisional por 30 días.
3. En caso de reincidencia será sancionado con el doble de la multa y clausura definitiva del local.

Art. 21.- El valor de las sanciones económicas impuestas por el señor Comisario Municipal, serán recaudadas por la Tesorería Municipal, previa emisión del respectivo título de crédito.

CAPITULO VIII

ACCION POPULAR

Art. 22.- Concédase acción popular para denunciar ante las autoridades municipales la violación a las normas de esta Ordenanza.

Art. 23.- Las denuncias contendrán los requisitos que establece la legislación ecuatoriana para este tipo de acciones.

Art. 24.- Se concede a los comités barriales, agrupaciones comunitarias y a la ciudadanía en general que puedan organizarse, para que vigilen el estricto cumplimiento de esta normativa y denuncien a los locales que contempla esté Cuerpo Normativo ante la autoridad competente para que se proceda a su juzgamiento y sanción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los propietarios de los negocios de las actividades que regula esta Ordenanza, dentro del plazo de 90 días a partir de la sanción, obtendrán la autorización o permiso correspondiente. En el caso de no cumplir con los requisitos y condiciones deberán reubicarse, para lo cual se les otorgará un plazo de seis meses.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza deberá ser conocida y divulgada a través de los diferentes medios de comunicación, tanto escritos, televisivos y radiales con la finalidad

de iniciar el proceso de socialización en un tiempo no mayor de treinta días de haber sido sancionada.

TERCERA.- Se sugiere se reforme la ordenanza municipal N° 011- 2014 que regula el cobro de impuestos de patente municipal en el cantón Loja, incorporando el presente Art.... “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, como entidad facultada para su autonomía en creación de tributos, propondrá la exoneración de Tributos, Tasas y Contribuciones municipales a los propietarios de los bares y discotecas a reubicarse tales como: *Exoneración de Permiso de funcionamiento Bomberos, Agua Potable, Servicio de alcantarillado y recolección de Basura por el periodo de 10 años, y arrendamiento de locales en la zona propuesta por un periodo de 2 años*”

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su promulgación por cualquiera de las formas previstas en el Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA.- Para el juzgamiento y sanciones de las infracciones de esta disposición, se deberá respetar la garantía del debido proceso, así como las normas legales que se encuentren relacionadas y guarden concordancia con la presente ordenanza. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Loja, a los cinco días del mes de febrero de dos mil trece.

Es dada en la Sala de Sesiones del Cabildo, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

ALCALDE DE LOJA

SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Secretario General del Consejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** Que, la **ORDENANZA DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA;** fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del primero y noveno día del mes de diciembre del año dos mil quince, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde del cantón Loja; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

SECRETARIO GENERAL

ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico **SANCIONO** expresamente la **ORDENANZA DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA,** y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario

lojano, para que entre en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Loja, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

ALCALDE DE LOJA

Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA**, el Alcalde de Loja, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

SECRETARIA GENERAL

Establecer incentivos mediante la exoneración de impuestos municipales, financiamiento y convenios con entidades competentes, que motive a los propietarios de los sitios de diversión nocturna a reubicarse.

Este tercer objetivo, según la encuesta aplicada a los propietarios de los bares y discotecas, en la pregunta 6 del cuestionario, ya mencionan que se deberían garantizar los incentivos para compensar los gastos que demandan una reubicación a una zona rosa (Ver Figura N°10), tales como exoneración de impuestos municipales, financiamientos y convenios.

Para aquello y como propuesta a dicho pedido, en la propuesta de Ordenanza Municipal elaborada, en el Capítulo VI, Art. 19, sobre las Exoneraciones, se plantea que *“el GAD de Loja, como entidad facultada para su autonomía en creación de tributos, propondrá la exoneración de impuestos municipales a los propietarios de los bares y discotecas a reubicarse tales como: Exoneración a la patente municipal por el periodo de 10 años.”*

Sobre el financiamiento, en dicha propuesta en el Art. 19, menciona: *“gestionar financiamiento en entidades financieras estatales, que brinden crédito a los propietarios de bares y discotecas, con tasas preferenciales, con el aval del GAD Municipal de Loja”*.

En cuanto a los convenios, también se propone en el Art. 21, que *“realizar convenios con la Asociación de Artistas Profesionales de Loja (ASAPLO), siendo esta una entidad regulada por leyes constitucionales, dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja quien exonerará en su totalidad a esta entidad en rubros que imponga el GAD Municipal de Loja para su funcionamiento por el periodo de 10 años.*

Así mismo, en el Art. 22, se propone que el Ministerio de Turismo trabajará conjuntamente con el Municipio de Loja en: *“Rubros que generen por parte de la entidad, para la obtención de permiso de funcionamiento (1x1000) de los activos fijos de cada sitio de diversión nocturna, por un periodo de 10 años”*.

7. DISCUSIÓN

Analizando los resultados obtenidos en las encuestas y en las entrevistas se determinó que; ante la inexistencia de una zona rosa en la ciudad de Loja, se encontraron dispersos los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) dentro de zonas residenciales, afectando a los moradores aledaños a los sitios de diversión, por el que hacer de estos sitios de diversión, atraen a los ciudadanos quienes bajo los efectos del alcohol, ocasionan desmanes tales como: escándalos callejeros, riñas y peleas, sumándose a esto la presencia de delincuentes que se aprovechan de la situación para cometer actos ilícitos, perjudicando a los transeúntes y moradores del sector, generando inseguridad ciudadana y complicaciones en los controles de parte de las autoridades competentes por las distancias existentes los mismos, las autoridades no pueden despasarse rápidamente al lugar donde se los requiera oportunamente limitando sus labores, por ello se considera que al tener agrupados los bares y discotecas la seguridad sería la adecuada.

La problemática social existente generada en los lugares donde están ubicados estos bares y discotecas, según los datos que han arrojado los resultados indican que el 44% de los moradores en su mayoría han realizado más de una vez denuncias por escándalos y ruidos, el 64% ha sido víctima de la delincuencia, el 62% se siente muy afectos en sus estado anímico y salud. Por estos y muchos motivos, el 99% de la población considera que es necesaria y urgente una reubicación de estos lugares a una zona rosa. (Véase Figuras de la 1 a la 5). Esta problemática enfocada directamente a la seguridad y bienestar social, que según Grzetich (2005), des un campo de bienestar social

relacionado con la protección social, por lo que reubicando dichos sitios se mejorará dicha seguridad.

Por otra parte, entre los principales resultados de las encuestas aplicadas a los propietarios, el 65% de la población no está de acuerdo a la reubicación por razones de que no se garantiza las facilidades y garantías necesarias donde ellos puedan tener un mayor seguridad en sus ingresos económicos manteniendo su clientela (ver Figura N°6). Sin embargo, han revelado sus preferencias en cuanto a incentivos necesarios, como exoneraciones de tributos, tasas y contribuciones a los que se encuentren sometidos, financiamiento, y convenios (ver Figura N°9). Lo cual se sintetiza en la propuesta de Ordenanza Municipal en los Art. 18, 19.

Por lo tanto, se ha visto en la necesidad de elevar a propuesta de Ordenanza Municipal denominada: ORDENANZA MUNICIPAL DEL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y REUBICACIÓN DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA; misma que está estructurada de 8 capítulos, y 24 artículos, en donde además se contemplan: ámbitos, objeto, competencia, categorización, ubicación, horarios de atención, exoneración, financiamiento, convenios, sanciones, acción popular, y disposiciones transitorias y finales.

Las autoridades competentes han indicado que están completamente de acuerdo con que se cree una zona rosa, con el ánimo de desarrollar sus diversas actividades a cabalidad, contribuyendo con el Orden y Seguridad en nuestra Ciudad.

El Municipio de Loja, tiene las potestades que los faculta, para tomar este tipo de decisiones, tratando de mitigar problemas que afectan a la colectividad en general, la ordenanza plateada, considerara los derechos que tiene los propietarios de bares y discoteca, en la Ordenanza planteada se propone beneficios para los mismos,

No obstante, los propietarios de los sitios de diversión nocturna en su mayoría están en desacuerdo que se cree una zona rosa, puesto que ya se encuentran establecidos en sus negocios, y consideran que una reubicación les afectaría principalmente en lo económico, como también en la pérdida de clientela, he inequidad por la categorización entro de los mismos, sin embargo están muy conscientes que al crearse una zona rosa les proporcionaría mayor seguridad, control y equidad en lo referente a horarios de funcionamiento, es por ello que consideran de una existir una zona rosa, sería propio que esta se dote de, servicios básicos, parqueadero, espacios amplios, áreas verdes, para su funcionamiento adecuado, necesariamente debe ser colocada dentro del perímetro urbano.

A su vez ellos consideran que de darse la reubicación una manera de compensar sus afectaciones económicas, seria con la exoneración de tributos, tasas y contribuciones, financiamientos, convenios con entidades pertinentes, que mitiguen los gastos de reubicación, cabe recalcar que dentro de la ordenanza creada se estipula como una transitoria el tema de exoneración, puesto que existe una ordenanza creada por el GAD Municipal N° 011- 2014 que regula el cobro de impuestos, tributos tasas y contribuciones en el cantón Loja, echo por el debe ponerse a consideración para que se

exonere a los sitios de diversión que se trasladen hacia la zona rosa, por otro lado consideran que al existir una zona rosa en la ciudad, mejoraría la imagen de esta y podrían desarrollar sus actividades de una manera más organizada y segura lo que contribuirá al desarrollo turístico, economía local y nacional, beneficiando a la ciudadanía en general, considerando que de las actividades de los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) se obtiene el mayor porcentaje de aporte económico de ingresos turísticos. Ocupando así el cuarto lugar de los mayores rubros que percibe el Estado, en turismo en el contexto local, nacional y mundial; El gasto económico del turista ha crecido en los últimos años y actualmente se encuentra en alrededor los \$5.000 millones en gastos turísticos anual. Esto ha permitido que el turismo se vaya posesionando dentro del aporte al Producto Interno Bruto (PIB)” siendo así este uno de los factores más importantes para que se considere esta propuesta de creación de la zona rosa a través de Ordenanza, incentivando así al turismo a visitar nuestra ciudad.

8. CONCLUSIONES

- Ante la inseguridad social, falta de control y escándalos públicos, se considera que es pertinente se cree una ordenanza que reubique a los sitios de diversión nocturna (Bares y Discotecas) a una Zona Rosa, podrán ejercer sus labores de control, organizada y eficientemente, para brindar seguridad a la ciudadanía en general, respetándose los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, impulsando el tema turístico, por su importante aporte económico que representa socialmente.
- La dispersión de los sitios de diversión nocturna genera un impacto negativo no solo a los moradores que viven cerca a estos sitios nocturnos, sino que también ha provocado que la policía y demás autoridades de control no puedan efectuar eficientemente los operativos, por las distancias existentes entre bares y discotecas, generando inseguridad, moradores y visitantes afectando al turismo.
- Los propietarios de los bares y discotecas consideran que se deben dar facilidades y garantías donde sus gastos se compensen con exoneraciones, financiamientos y convenios a los que puedan acceder, y reubicarse, actualmente estas premisas no han sido tomadas en cuenta ni discutidas, por lo que no existen, destacando la importancia económica que tiene las actividades que realizan estos sitios de diversión nocturna, generando rubros económicos para la

ciudad frente al turismo, por lo que no dejan de reconocer la importancia que tendría la creación de una zona rosa en nuestra ciudad.

9. RECOMENDACIONES.

- Establecer mecanismos o estrategias de control entre las autoridades, lo cual permitan brindar mejor seguridad a la ciudadanía en general, donde los operativos sean adecuados y eficientes dentro de la zona propuesta.
- Se analice y debata la propuesta de Ordenanza Municipal diseñada, para la creación de una Zona Rosa en la ciudad de Loja, permitiendo a su vez se proponga exoneraciones, financiamiento y convenios a los propietarios de dichos sitios con entidades competentes.
- Implementar una Zona Rosa que coadyuve a la mejora del ornato, turismo, y seguridad ciudadana, fomentando las garantías para el desarrollo local así como también los propietarios de bares y discotecas mejoren los servicios que actualmente prestan.
- Se analice los ajustes necesarios de la Ordenanza Municipal N° 011- 2014 que regula el cobro de impuestos de patente municipal en el cantón Loja, con la finalidad de que los propietarios obtengan compensación por los gastos que demanda la reubicación.

10.BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (2010).
- FUENTES, C. (1972). *La región más transparente*. México, FCE. p. 62
- GRZETICH, A. (2005). *Derecho de la Seguridad Social*. Revista Concepto y evolución histórica de la seguridad social, 2ª edición. Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.
- Diario La Hora. (18 de enero de 2013). *Exigen implementación de Zona Rosa*. Recuperado de: www.lahora.com.ec
- MACHICADO, J. (2012). "*Ordenanzas y Resoluciones Municipales*". Recuperado de: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. (1991). *Administración de la Seguridad Social*. Documento levantado en la Conferencia VII.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada en la Resolución 217*. III de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1948. Nueva York.
- PONTÓN, J; SANTILLÁN, A. (2008). *Nuevas Problemáticas de Seguridad Ciudadana*. Revista CIUDAD SEGURA. Primera Edición. Quito, Ecuador. Recuperado de: www.flacsoandes.edu.ec
- SANCHEZ, J. (2011). *El Bar, su concepto y clasificación*. Recuperado del blog: <http://mesabar-jorgeantonio.blogspot.com>.

11. ANEXOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TEMA:

“ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SITIOS DE DIVERSIÓN NOCTURNA Y PROPUESTA DECREACIÓN DE UNA ZONA ROSA EN LA CIUDAD DE LOJA PERIODO 2013.”

Proyecto de Tesis previo a obtener el grado de: Ingeniería en Administración Pública

ESTUDIANTE:

Jennypher Viviana Valdiviezo Iñiguez

1859
LOJA – ECUADOR

2013

a. TEMA

“Análisis y Caracterización de los Sitios de Diversión Nocturna, y Propuesta de creación de una Zona Rosa en la Ciudad de Loja periodo 2013.”

b. PROBLEMÁTICA

En la ciudad de Loja, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, para el año 2010 se mociono la propuesta para la creación de una zona rosa en nuestra ciudad, asunto que se elevó a la agenda pública, y fue tratado en el cabildo, el tema a tratarse en ese momento no conto con una mayoría absoluta (Mitad más Uno) de Concejales.

Siendo promotores de esta iniciativa únicamente, Darío Loja, María Cristina Menences, y para ese entonces María Eliza Chicaiza, por ende no hubo mayoría que aprueben esta propuesta, sumándosele a esto, la oposición de los propietarios de los sitios de diversión, a reubicar sus actuales negocios, aduciendo los elevados costos que demandaría el llevar a cabo este proyecto.

Este problema aqueja a nuestra ciudad desde hace varios años, la dispersión de los sitios de diversión nocturna ante la inexistencia de una Zona Rosa, acarrea consigo una serie de consecuencias, como lo son la inseguridad a la que se somete la ciudadanía, afectando directamente a moradores aledaños a los sitios de diversión; Ante el

inoportuno control de las Autoridades Policial, puesto que las riñas, escándalos, peleas, ruidos son molestias que aquejan día a día a las familias que residen junto a sitios de diversión, dando paso con ello a que se irrespeten sus derechos (Descanso, Tranquilidad, Armonía); Otra de las consecuencias de este problema es el congestionamiento vehicular que existen en determinados sectores nuestra Ciudad, debido a la concurrencia de visitantes a los sitios de diversión que en su mayoría se asientan en (San Sebastián y Ciudadela Zamora), que son lugares donde existe mayor problema con la aglomeración de tráfico vehicular, hecho con el cual se limita a los turistas a poderse recrear de una manera más organizada y placentera; debido a que las Autoridades con el ánimo de mitigar el problema de inseguridad se concentran en los sitios de mayor concurrencia, incomodando a los visitantes.

Las Autoridades en función de sus labores, están obligados a no permitir que los visitantes a los sitios de diversión se encuentren a su exterior libando, por las molestias que ocasionan a los moradores, hecho por el cual también se ven afectados los visitantes al no poder recrearse, sin que derive en los constantes enfrentamientos con las Autoridades Policiales.

Los sitios de diversión en la Ciudad de Loja, actualmente son 56, se encuentran dispersos dentro de la misma, por el cual las Autoridades Policiales no pueden desplazarse rápidamente a los sitios de diversión donde se los requiere, lo que conlleva a que no puedan cumplir con su labor eficiente y oportunamente, por las distancias existentes entre los mismos.

Las riñas, peleas, escándalos son muy frecuentes debido a que continuamente la gente se estaciona a libar frente a los sitios de diversión por las actividades que en ellos se realiza, y bajo los efectos del alcohol, se ocasionan problemas como los antes mencionados, siendo afectados tanto los moradores que residen junto a estos sitios, como los mismos visitantes al exponerse a peligros e inseguridad que estos disturbios generan.

Con los antecedentes antes mencionados estimo que es de suma importancia la implementación de un espacio donde, las ciudadanías en general y los visitantes, se puedan recrear, gozando de seguridad y libertad.

Para la implementación de este ambicioso proyecto en beneficio de la ciudadanía en los ámbitos como: Desarrollo Turístico, Económico y Social, es necesario que se establezca un Marco Legal pertinente, y de esta manera no derive en litigios legales entre el Municipio de Loja y los Propietarios de los sitios de diversión.

Este trabajo, está enfocado a realizar un proyecto, mediante el cual se cree la Ordenanza Municipal, para Implementar la Zona Rosa en Loja, donde se contemplen incentivos hacia Propietarios de los Bares y Discotecas a reubicarse. A través de exoneraciones (Impuestos) y tributos emitidos por Municipio de Loja. Cuyo propósito es mitigar los problemas de inseguridad que ocasiona la inexistencia de Esta.

Es Por ello que de acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha determinado el siguiente problema de investigación:

“¿La dispersión de los sitios de diversión nocturnos en la ciudad de Loja, limita el oportuno control de las autoridades policiales y a su vez, con ello ocasiona inseguridad y molestias a los moradores aledaños a los mismos?”

c. JUSTIFICACIÓN

En nuestra Ciudad la dispersión de los sitios de diversión, ante la inexistencia de una Zona Rosa, trae consigo una serie de inconvenientes, entre los que más se destaca la Inseguridad, siendo así que los moradores aledaños a los sitios de diversión están expuestos a los peligros que derivan de la gente que acude a los exteriores de los sitios de diversión , que en su mayoría pasan bajo los efectos del alcohol, motivo por el cual las riñas, peleas, escándalos son constantes, lo que perturba el bien estar de las familias que residen en los alrededores, al no poder descansar, en sus hogares, viéndose obligados a llamar a las Autoridades Policiales, para que controlen los inconvenientes que derivan de estas situación, lamentablemente la respuesta que reciben por parte de las Autoridades no es siempre la oportuna, de los casos que se dan nunca se presentan con la urgencia que se los requiere, debido a que se tienen que desplazarse a los distintos sitios de diversión por toda la ciudad, lo cual torna la situación incontrolable, perjudicial para los moradores y ciudadanía en general. La dispersión de estos sitios no permiten que las Autoridades actúen oportunamente, como tampoco que nuestra Ciudad se desarrolle Turísticamente, ya que el desorden he inseguridad son problemas que nos aquejan hoy por hoy.

Otro de los inconvenientes es el congestionamiento vehicular que se da en dos puntos determinados de nuestra ciudad; tales como, San Sebastián y la ciudadela Zamora, en donde a las horas pico prácticamente es intransitable, lo cual incide en el desorden, que es evidente y molesto para nuestros visitantes y ciudadanía en general.

En consideración a lo antes mencionado, con la reubicación de los sitios de diversión a una Zona Rosa, los turistas podrán de una manera ordenada escoger el sitio a dónde acudir, gozando libertad y seguridad y brindada por las Autoridades Policiales, que al tener en su mayoría agrupado a estos sitios de diversión, en un lugar óptimo para que desarrollen sus actividades (Venta de Bebidas Alcohólicas), podrán controlar de mejor manera los disturbios que puedan presentar, en cualquiera de estos sitios, ya que es lo más concurrente. Y de esta manera no perturbar, la tranquilidad de la ciudadanía que en goce de sus derechos descansan en sus hogares.

Es por ello que la elaboración del presente proyecto, es un gran aporte para nuestra Ciudad es Innovador ya que no se ha realizado ningún estudio o proyecto de factibilidad, en lo referente a la creación de una Zona Rosa. Haciendo de Loja una Ciudad Segura y Organizada.

La presente investigación, se fundamenta en las quejas constantes de los moradores aledaños a los centros de diversión nocturna. Las fuentes de información provienen de las versiones que nos dan los mismos, como también Del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja, Policía Nacional, Intendencia; en donde reposan los archivos de quejas y denuncias recibidas.

d. OBJETIVOS

D.1. Objetivo General

- Crear una propuesta de Ordenanza Municipal que permita establecer una Zona Rosa en la ciudad de Loja.

D.2. Objetivos Específicos

- Analizar la problemática social existente en los lugares donde están los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas) actualmente en nuestra ciudad periodo 2013
- Realizar el análisis del impacto social que tiene la dispersión de los sitios de diversión nocturna en la ciudad de Loja.
- Identificar incentivos fiscales municipales, financiamiento y convenios con entidades competentes, que motive a los propietarios de los sitios de diversión nocturna a reubicarse.

e. MARCO TEÓRICO

Índice de Contenidos Teóricos:

1. Sitios de Diversión Nocturna

Un sitio nocturno es el establecimiento al cual se asiste por las noches como modo de distracción, en este lugar se gusta de espectáculos musicales, se pueden ingerir bebidas alcohólicas, cenar y bailar.

1.1. Contexto Histórico de los sitios de Diversión Nocturna

Los sitios se han ido modificando con el paso del tiempo; antes no eran conocidos

así, es más no había un lugar específico donde bailar. Con el paso del tiempo empezaron a haber unos lugares llamados salones de baile. Uno de los más antiguos que existen en el mundo México data del año 1920 llamado “El salón México”, creado por la pequeña burguesía de aquel entonces. En estos salones de baile la música que se tocaba era: danzón, mambo, chachachá, swing, cumbia y salsa; cada salón de baile contaba con su propia orquesta en vivo.

Tradicionalmente, los bares son lugares de encuentro y reunión informal o semi formal. En España, es común que todo pueblo, barrio o incluso cada calle importante denominada turística (Zona Rosa) de una ciudad tenga uno o más bares que son visitados de forma habitual por muchos de los vecinos o turistas. A pesar de su marcada importancia como centro social, algunas personas consideran los bares un lugar poco recomendable, y sostienen que favorece el consumo de bebidas alcohólicas, de tabaco e incluso la adicción al juego, y por tanto puede ser parte responsable de la proliferación de estas adicciones, las cuales provocan numerosos problemas individuales, familiares y sociales si no se encuentran delimitados y ubicados en una zona exclusivamente para el desarrollo de estas actividades.

Según datos estadísticos la actividad Turística aporta en un 11% al PIB para el año 2012 en las actividades que derivan de los mismos.

1.2. Las Zonas Rosas como Alternativa

Las llamadas Zonas Rosas, son aquellos lugares en la que se agrupan los Centros de Diversión Nocturna (bares, discotecas), con la finalidad de no afectar a

lugares residenciales céntricos de una ciudad, y además contribuir a una mejor seguridad de las personas, generando un mejor control por parte de las Autoridades.

En el Ecuador, las Zonas Rosas aparecieron en la reestructuración y adecuación de los centros de diversión en Guayaquil, además en Quito podemos observar que estos sitios se encuentran ubicados unos en la famosa Plaza Foch y a lo largo de la Calle Amazonas. Cabe también recalcar la reubicación que se produjo en la ciudad de Cuenca, donde la mayoría de estos sitios se trasladaron de la calle Remigio a la calle Larga reconocidos como Turísticas por su Municipalidad. Sin embargo no en todas las ciudades del país pasa lo mismo, aunque las Autoridades han dado paso a generar mecanismos que promuevan la reubicación de estos lugares en sitios comunes cercanos como es el caso de nuestra ciudad, pero ante la falta de consenso de algunas Autoridades, no se ha podido implementar.

Sin duda, las Zonas Rosas surge como una alternativa frente a la ola de desorden existente, mismo que genera incomodidad en las familias que residen cerca de éstos y los varios escándalos que provocan, por lo que ha sido más eficiente la reubicación de estos en un sitio específico para generar mejoras a dichos problemas.

2. Normativa: Ordenanza Municipal para la creación de la Zona Rosa de Loja.

2.1. Antecedentes de una Ordenanza Municipal

Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el Gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que

revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Se aprueban por mayoría absoluta de los miembros presentes del Concejo Municipal, excepto en aquellas que en ciertas materias o por mandato de la Constitución Política del Estado y otras Leyes requieren de un número mayor de votos (Mayoría Absoluta) para su aprobación.

Son promulgadas por el Alcalde o Alcaldesa Municipal en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no ser observada por esta Autoridad. Si el Alcalde o Alcaldesa Municipal no la hubiera promulgado en el plazo antes señalado, se produce el silencio administrativo positivo, que dará lugar a que el Concejo Municipal promulgue dicha Ordenanza Municipal.

En caso de ser observada una Ordenanza Municipal por el Alcalde/Alcaldesa, el Concejo Municipal ratificará la misma o la modificará incorporando la observación, debiendo aprobar la decisión por dos tercios de votos del total de los y las Concejales, siendo así en caso de nuestra ciudad Loja, puesto que al intentarse aprobar una ordenanza para la reubicación de los sitios de diversión no conto con los votos suficientes para que la misma se tenga una acogida favorable, pese a la urgencia de trasladar a estos sitios a un espacio óptimo para el desarrollo de estas actividades, basándose en el marco legal pertinente como el que se señala a continuación.

COOTAD

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

tiene como uno de sus objetivos fundir en un solo cuerpo legal las normas que deban regir la actividad administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados, permitiendo simplificar y unificar las distintas leyes que los regularon en razón del anterior orden constitucional. En ese sentido, el Código incorpora un conjunto de disposiciones que simplifican los procedimientos administrativos, así como la estructura organizacional de los gobiernos (reglamentos). Cabe señalar, que este Código establece un conjunto de normas comunes para la gestión administrativa, el funcionamiento y la estructura organizacional de todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados, favoreciendo la homologación e integración administrativa, la complementación y la compatibilidad entre los mismos.

Es por ello que en esta ley se fundamentan las necesidades de emitir una ordenanza que regule los sitios de diversión, como una de sus competencias.

Artículo 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley en el art 264.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

claramente lo estipula la Ley, es por ello que la propuesta de la presente proyectos es la creación, de la ordenanza, así como también , la exoneración de tributos he impuestos, cuyo objetivo es motivar a los propietarios de los sitios de diversión a reubicarse, y de esta manera también mediar, los gastos que incurren en un traslado (Adecuaciones).

2.2. Ordenanza que regula el uso del suelo

El 25 de julio del 2012 GAD Municipal Loja, se aprueba la “Ordenanza que regula la implantación y/o funcionamiento de sistemas de equipamiento urbano y uso del suelo en el Centro Histórico de la Ciudad de Loja”, sin embargo en la misma no se refiere hacia los sitios de diversión nocturna, por lo que es necesaria una Ordenanza que permita una regulación de los mismos, sobre todo se haga un estudio técnico que enfoque la urgencia de su reubicación, y no

Únicamente de los que están en el Centro Histórico, sino también de aquellos ubicados en el sector de la Pileta y demás lugares de la ciudad de Loja.

2.3. Incumplimiento de la actual Ordenanza que regula los Centros de Diversión Nocturna.

Se habla de la necesidad de implementar una Zona Rosa en la ciudad. Sin embargo, desde el Municipio de Loja no hay un proyecto en firme para plasmar la idea pero tampoco se descarta que a futuro se planteen soluciones, es mas actualmente se especula, la creación de la misma

Alarmados por los escándalos públicos que ocurren a las afueras de bares y discotecas, y por los ruidos que no les dejan conciliar el sueño, los moradores que viven en la ciudadela Zamora y en los alrededores de la plaza de San Sebastián exigen la reubicación de

Los sitios de diversión, en defensa a sus derechos al descanso.

Sitios que actualmente están apostados en los dos sectores. Mayoritariamente.¹⁰

Sin embargo, no ha existido la decisión política por parte del Alcalde, según el Concejal Darío Loja, quien considera que es urgente determinar un lugar donde los jóvenes puedan divertirse con las seguridades del

¹⁰Tomado del Diario La Hora, de fecha 18 de enero de 2013.

caso. Dijo que en seis meses el Departamento de Prospectivas y Proyectos del Ilustre Municipio de Loja, debe elaborar un estudio para definir o delimitar la Zona Rosa.

En conformidad a este antecedente, y al incumplimiento de la Ordenanza y la falta de decisión política, es necesaria la propuesta de Creación de la Ordenanza Municipal específica para la reubicación de estos Centros. Permitiendo así una mejor organización que mejore no solo la seguridad de la ciudadanía sino también incentive al desarrollo Turístico local.

3. Seguridad

Las preocupaciones que genera la situación de inseguridad y violencia que se vive actualmente en el país no solo inundan las conversaciones cotidianas, sino también se han convertido en tema de discusión en ámbitos académicos y de diseño de políticas.

Un concepto verdaderamente abarcador de seguridad ciudadana debería incluir no solo la seguridad de no ser víctimas de delitos en los espacios públicos y privados, sino también la de gozar de la vigencia de un estado constitucional de derecho y de un estándar mínimo o razonable de bienestar y armonía de todos y cada uno de los Ecuatorianos

El concepto de seguridad es aparentemente neutral y concita consensos entre todos, Porque todos queremos vivir una vida segura en la ciudad, la Seguridad Ciudadana es un Derecho de todos, Y se debe respetar en cada

Lugar, Espacio donde se interactúe entre nosotros mismos, siendo obligación de dotarnos de ello las distintas Autoridades Encomendadas para que realicen dicha actividad, para no dar paso a la Violencia que es uno de los principales contrariedades que brota de la Inseguridad.

3.1. Violencia

Ahora bien, a pesar de que la relación entre violencia e inseguridad no es directa, una definición del concepto de Seguridad Ciudadana también supone una discusión sobre los tipos de violencias que éste incluye y los factores que se consideran como generadores de inseguridad, siendo este uno de los síntomas de la violencia, que se puede desarrollar en los distintos ámbitos de nuestra vida cotidiana, siendo afectados directa o indirectamente.

En nuestro caso cabe recalcar que la, que la Violencia y por ende inseguridad esta latentes en Nuestra Ciudad, producto del desorden que existe, al tener dispersos los sitios de diversión, donde los actos de violencia son cada vez más frecuentes, los actos violentos se dan entre los concurrentes y en muchos de los casos se ha dado en contra de las Autoridades Policiales, que en función de su deber se ven obligados a tratar de poner el orden, y en muchos casos son víctimas del abuso por parte de los visitantes.

Siendo así que según los datos de la FLASCO nos indica que El 57% de la juventud es desorientada y violenta bajo los efectos del Alcohol.El 7% de los jóvenes ha pertenecido a alguna agrupación no formal con problemas de alcoholismo.

CONSTITUCION Y LEYES

Nuestra Constitución claramente estipula que, son deberes y Responsabilidades de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley, promover el buen vivir y anteponer el interés colectivo, según lo previsto en el numeral 7 del Art. 83 de la Constitución de la República. Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera,

Sobre el Uso y ocupación del suelo, COOTAD determina que, “es facultad privativa de la Municipalidad ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón” (Art. 264, numeral 2); de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 264 del COOTAD y numerales 1 y 2 del Art. 54 literal c); Art. 55 literal b); Art. 57 literal x); y, Art.466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 5 de la Ley de Turismo, se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades: b. Servicio de alimentos y bebidas;

Que, es necesario que el GAD Municipal de Loja a través de la Jefatura de Regulación y Control Urbano, establezca el uso del suelo y emita un certificado de factibilidad del funcionamiento de los centros de diversión o establecimientos destinados al consumo de bebidas alcohólicas,

Que, es necesario emprender en la recategorización de los establecimientos calificados como turísticos, a objeto de que cumplan con las normas sanitarias, ambientales y de seguridad, para que estos locales no se constituyan en un peligro que atente contra la vida de las personas que acuden a estos lugares.

En uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 55, literal a), b), x), contempla que es función de los GAD la competencia del uso de suelos, siendo sobre esto la aplicación de normativas territoriales para el manejo del mismo, codificados bajo los preceptos del COOTAD.

Además de esto, el Art. 294 de dicha normativa, establece la Participación Pública y Social tanto de actores políticos como de la sociedad, para la ejecución de proyectos de desarrollo, que se requiera el uso del suelo, dicho es el caso de la propuesta de la ordenanza que se ha diseñado, con el fin de garantizar la creación en conformidad a la Ley, de la creación de una Zona Rosa donde se puedan reubicar todos los sitios de diversión nocturna, específicamente bares, discotecas y afines.

f. METODOLOGÍA

En el presente trabajo de investigación utilizaremos los siguientes Métodos y Técnicas de Estudio:

f.1 METODOS

Método Científico

Nos ayudara a sustentar nuestra investigación formativa con conocimientos válidos, mediante instrumentos confiables, como la literatura que aporte a este proyecto.

Método Analítico

Se realizara el análisis de fenómenos, para el cual es necesario centrarnos en el que hacer del Municipio de Loja.

f.2 TÉCNICAS

Observación directa

Con esta técnica lograremos, determinar cuáles son los problemas que se dan en los sectores con mayores asentamientos de bares y discotecas en nuestra

ciudad (Ciudadela Zamora – San Sebastián) en qué medida se ven afectados los moradores de sus alrededores como la ciudadanía en general.

Encuestas

El muestreo consiste en la aplicación de 30 encuestas direccionadas entre los Moradores de San Sebastián y Ciudadela Zamora, 10 Autoridades Policiales, 20 a los Propietarios de Bares y Discotecas. Estas me permitirán recolectar datos y cifras de las personas afectadas, así como también a aceptación por parte de los mismos sobre la reubicación de estos centros de diversión a una Zona Rosa (Factibilidad).

Entrevista

Estarán dirigidas al Director del Departamento Prospectiva y proyectos de la Municipalidad, Comandante Distrito 7 - Loja de la Policía Nacional, Intendente de Policía. Donde se contemplara aspectos como, la planificación y elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de la ciudad, como también se sacaran datos estadísticos sobre el problema a tratarse.

Recopilación Bibliografía

Esto es fundamental ya que se tomara en cuenta puntos claves para la realización de la investigación; basándonos en documentos, documentales, fichas e internet.

g. CRONOGRAMA

Año	AÑO 2012				AÑO 2013																																								
	Sept	Oct	Nov	Dic	Enero	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre							
Semana						1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación y Aprobación del Tema	█	█	█	█	█	█																																							
Asignación del Director de Tesis							█	█	█	█	█	█	█																																
Elaboración del Proyecto de Tesis														█	█	█	█																												
Presentación y Aprobación del Proyecto de Tesis														█																															
Aplicación de los instrumentos															█	█																													
Análisis de los resultados																				█	█																								
Socialización de la Propuesta																								█																					
Elaboración del Borrador del Informe																								█	█																				
Corrección del Informe																												█	█	█	█	█													
Presentación definitiva del informe																																													
Trámites administrativos																																													
Calificación Privada																																													
Sustentación y Defensa Pública																																													
Evaluación del Proceso	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█

h. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que demande la investigación serán asumidos por el investigador.

DETALLE DE GASTOS	TOTAL
Utilización de inter	\$200,00
Movilización	\$900,00
2000 hojas papel bon A4	\$ 20,00
Copias	\$ 30,00
Cartuchos de impresión	\$200,00
Alquiler de infocus	\$ 20,00
Anillados 3 ejemplares	\$ 10,00
Epastados 6 ejemplares	\$100,00
TOTAL	\$ 1,480.00

i. BIBLIOGRAFÍA

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
- Ley de Seguridad Social del Ecuador
- Ordenanza que regula el uso del Suelo
- Ley de Alcoholes del Estado
- Ley Orgánica de Salud de la República Del Ecuador (Ley del Tabaco)
- FLASCO Seguridad Ciudadana.
- Comando de Policía Loja
- Intendencia de Policía Loja
- Fiscalía de Loja

WEBGRAFÍA

- www.municipiodeloja.gov.ec
- www.ministeriodeturismo.gov.ec
- www.diariolahora.ec
- www.cronica.com
- www.inec.com
- [Constitución de la República del Ecuador](#)
- www.corteconstitucional.gov.ec
- www.ministeriodelambiente.gov.ec

k. ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENCUESTA

LA PRESENTE ENCUESTA ESTA DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE LOS SITIOS DE DIVERSION NOCTURNA DE LOS SECTORES DE (SAN SEBASTIÁN, CDLA. ZAMORA, LA ARGELIA, TERMINAL TERRESTRE, OCCIDENTAL DE PASO) QUE SON LOS SITIOS CON MAYOR ASENTAMIENTOS DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA

1.- ¿Cree usted. ¿Es factible la creación de una Zona Rosa en la ciudad de Loja donde se agrupen los sitios de diversión nocturna (bares y discotecas)?

Si () No ()

2.- ¿Sírvese a indicar cuál es su opinión ante la reubicación de los bares y discotecas a un sola Zona?

a). Bueno ()

b) Muy Bueno ()

c) Malo ()

3.- ¿Cuál cree usted. ¿Sean los aspectos negativos al reubicar los bares y discotecas a un sola zona?

a). Gasto Económico ()

b) Perdida de clientela ()

- c). Inequidad ()
- d). Todas las anteriores ()
- e). Ninguna de las anteriores ()

4.- En qué sentido usted. ¿Se vería beneficiado con la implementación de una Zona Rosa en la ciudad de Loja?

- a). Seguridad ()
- b). Equidad ()
- c). Control ()
- d). Todas las anteriores ()
- e). Ninguna de las anteriores ()

5.- ¿Cuál cree Ud. ¿Son servicios que deberían existir en una Zona Rosa?

- a). Servicios Básicos ()
- b) Parqueadero ()
- c). Espacios amplios ()
- d). Áreas Verdes ()
- e). Todas la anteriores ()

1. 6.-¿Según su criterio que incentivos podrían crearse para compensar los gastos que demanda una reubicación a una zona rosa?

- a). Exoneraciones de Impuestos ()
- b) Créditos ()
- c). convenios ()
- d). Todas las anteriores ()

7.- Según su criterio cuál cree usted. ¿Sea el sector más adecuado para la implementación de una Zona Rosa?

a). Area Urbana ()

b) Rural ()

8.- ¿Considera que las actividades que realizan los sitios de diversión nocturna incentivan al turismo y a la economía del país?

Si () No ()

9.- ¿Cree usted, ¿Que con la Creación de una Zona Rosa donde se agrupen los Sitios de Diversión Nocturna mejoraría la imagen de la ciudad en lo referente al orden seguridad y buen servicio?

a). Poco ()

b) Mucho ()

c). Nada ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENCUESTA

LA PRESENTE ENCUESTA ESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES DE (SAN SEBASTIÁN, CDLA. ZAMORA, LA ARGELIA, TERMINAL TERRESTRE, OCCIDENTAL DE PASO) QUE SON LOS SITIOS CON MAYOR ASENTAMIENTOS DE BARES Y DISCOTECAS EN LA CIUDAD DE LOJA

1. Indique Usted, ¿con qué frecuencia realiza denuncias a las Autoridades por las molestias causadas debido escándalos y ruidos que se dan en este sector?

a).Una o más veces a la semana	
b).Una o más veces al mes	
c).Cada 6 meses	
d).Nunca	

2. ¿Ha sido víctima usted, algún miembro de su familia de la delincuencia dentro del sector?
- Si () No ()

3. Comente ¿cómo afecta Anímicamente a su familia la interrupción de sus horas de descanso producto del ruido y escándalos que se dan en el sector?
- a). Mucho ()
 - b). Poco ()
 - c) Nada ()
4. Indique usted en qué sentido se ve más afectado anímicamente, o físicamente por el ruido que generan los sitios de diversión nocturna y sus concurrentes que se encuentran al interior o exterior de los mismos:
- a). Anímicamente ()
 - b). Físicamente ()
 - c). Todas las Anteriores ()
5. ¿Sírvasse indicar cómo se ve afectado en su salud, producto de los escándalos que se dan en el sector?
- a). Insomnio ()
 - b). Disminución de la capacidad Auditiva ()
 - c). Estrés ()
 - d). Efectos sobre el rendimiento ()
 - e). Fatiga Depresión ()
 - f). Todas las anteriores ()
 - g) Ninguna de las anteriores ()

6. ¿Dónde considera usted, que se debería reubicar a los sitios de diversión en la ciudad de Loja?

a). Dentro del perímetro Urbano ()

b). Fuera del mismo ()

7. ¿Considera usted que se debería crear un espacio acondicionado para que los Sitios de diversión nocturnos realicen sus actividades en la ciudad de Loja?

1.- Si ()

2.- No ()

8. ¿Indique usted si ha planteado alguna propuesta de reubicación a las autoridades, competentes, que ayuden a solucionar los problemas ocasionados por los sitios de diversión nocturnos en el sector?

1.- Si ()

2.- No ()

8. ¿Considera usted que la problemática, de los sitios de diversión nocturna, por la concurrencia masiva de gente que sale a libar y divertirse por las noches, ocasionando ruido infringen a sus derechos?

a). Descanso y ocio

b). Buen Vivir

c). Todas las anteriores

d). Ninguna de las anteriores

9. ¿Sírvese a Indicar, cuál sería su propuesta para mitigar este problema?

- a). Reubicar
- b) Mudarse
- c) Vender sus propiedades
- d). Ninguna de las anteriores

10. ¿Cree Usted es pertinente se cree una Ordenanza Municipal que reubique a los sitios de diversión nocturna a una Zona Rosa en Loja?

- a). Si ()
- b). No ()

11. ¿Considera Ud. que reubicando y agrupando a los sitios de diversión nocturna se solucionaría el problema existente y se brindaría mayor seguridad mejor servicio y buena imagen de la ciudad al turista?

- a). Si ()
- b). No ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

LA PRESENTE ENTREVISTA ESTA DIRIGIDA A: DIRECTOR DEL DPTO. DE PROSPECTIVA Y PROYECTOS DEL GAD DE LOJA, COMANDANTE DEL DISTRITO N°1 DE LA POLICÍA NACIONAL, INTENDENTE DE POLICÍA, E ING. DARÍO LOJA, CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTÓN LOJA.

1. Cual son los ejes de la visión de la ciudad a mediano y largo plazo.
2. Que se ha planificado en torno a la planificación urbana (existe una zonificación y de qué tipo es esta).
3. Cuál es su opinión acerca de la implementación de una posible zona rosa.
4. Estaría de acuerdo en impulsar una ordenanza que delimite una zona rosa en la ciudad de Loja; porqué.
5. Qué criterios cree usted que se deben tomar en cuenta para implementar una zona rosa en la ciudad de Loja.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN.....	ii
AUTORÍA.....	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
1. TÍTULO.....	1
2. RESUMEN.....	2
SUMMARY.....	5
3. INTRODUCCIÓN.....	7
4. REVISIÓN DE LITERATURA.....	11
4.1. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA PROBLEMÁTICA.....	11
4.2. SEGURIDAD SOCIAL.....	11
4.3. DEFINICIÓN DE BARES Y DISCOTECAS.....	12
4.4. DEFINICIÓN DE ZONA ROSA.....	13
4.5. TURISMO.....	15
4.6. MARCO LEGAL.....	15
4.7. ORDENANZA MUNICIPAL.....	17
4.8. ORDENANZA QUE REGULA EL USO DE SUELO.....	18
5. MATERIALES Y MÉTODOS.....	20
6. RESULTADOS.....	24
7. DISCUSIÓN.....	56
8. CONCLUSIONES.....	60
9. RECOMENDACIONES.....	62
10. BIBLIOGRAFÍA.....	63
11. ANEXOS.....	64
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	96